

Estudio:

Análisis del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014, a través de sus Reglas de Operación

**Coordinadora del Proyecto:
Lic. Karla Guadalupe Pérez Ávila**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO	5
III. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	22
IV. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS	24
V. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.....	27
V.1. Caracterización de la Política Social a través de los programas sociales implementados en el Distrito Federal en 2014.....	27
V.2. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	34
V.3. Valoración del diseño de las Reglas de Operación de los Programas Sociales	36
V.3.1. Valoración del Apartado: Introducción	37
V.3.2. Valoración del Apartado I: Dependencia o Entidad Responsable del Programa	39
V.3.3. Valoración del Apartado II: Objetivos y Alcances.....	40
V.3.4. Valoración del Apartado III: Metas Físicas	43
V.3.5. Valoración del Apartado IV: Programación Presupuestal	44
V.3.6. Valoración del Apartado V: Requisitos y Procedimientos de Acceso	46
V.3.7. Valoración del Apartado VI: Procedimientos de Instrumentación	50
V.3.8. Valoración del Apartado VII: Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	55
V.3.9. Valoración del Apartado VIII: Mecanismos de Exigibilidad.....	56
V.3.10. Valoración del Apartado IX: Mecanismos de Evaluación e Indicadores	58
V.3.11. Valoración del Apartado X: Formas de Participación Social	60
V.3.12. Valoración del Apartado XI: Articulación con Otros Programas Sociales	61
V.4. Valoración del Diseño de los Programas Sociales	63
V.4.1. Congruencia Programática	63
V.4.2. Uso de la Metodología de Marco Lógico.....	67
V.4.3. Complementariedad y Coincidencia con Otros Programas Sociales.....	68
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	73

I. INTRODUCCIÓN

Los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal son acciones de política pública que tienen por objeto proteger a ciertas poblaciones que por sus características son consideradas como *vulnerables*; ya sea porque sus ingresos monetarios son bajos o porque sus condiciones los limitan a acceder en igualdad de posibilidades al disfrute de bienes y servicios. En este sentido, las Reglas de Operación, son consideradas como el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (Fracción XVIII del Artículo 3, LDS-DF). Aunque no están definidas jurídicamente, se entienden como un conjunto de disposiciones normativas y de lineamientos que ordenan anualmente a cada uno de los programas sociales en sus diferentes fases de instrumentación con acciones y metas específicas. Éstas son de carácter público y buscan una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.¹

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación a través de la Reglas de Operación para cada uno de los programas, en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimiento de acceso; los procesos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Las Reglas de Operación de los programas sociales son la herramienta que orienta la acción institucional, fortalece la gestión y garantiza transparencia en el acceso a un amplio conjunto de apoyos que contribuyen al ejercicio de derechos sociales, como son: alimentación, salud, protección social, trabajo, de género, entre otros. Las Reglas de Operación, por tanto, se constituyen en una pieza fundamental para la ciudadanía, ya que es el elemento para su participación, así como el cumplimiento y exigibilidad de sus derechos.

Una vez que las Dependencias a cargo de la política social en el Distrito Federal elaboran sus Reglas de Operación, basados en los Lineamientos de Evalúa DF, se someten a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE DF), el cual analiza las propuestas y aprueba los programas sociales al nivel central y delegacional. Las entidades públicas tienen hasta el 31 de enero para emitir y publicar las Reglas de Operación para el ejercicio respectivo.

Sin embargo, a partir de estudios realizados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) sobre las Reglas de Operación elaboradas y publicadas por las

¹ Evalúa DF (2009). Análisis sobre la Elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones. Documento Interno.

entidades responsables², se detectaron algunos retos que debían ser atendidos de manera sistemática. En concreto, se concluyó que en la administración pública del Distrito Federal existía la normatividad relativa a las Reglas de Operación según lo dispone la LDSDF y su reglamento, y por otra parte lo que establece el Código Financiero, el cual se refiere al ejercicio de los recursos presupuestales relativo a subsidios, apoyos y ayudas sociales, los que deberán sustentarse en las Reglas de Operación según lo establecido por el Código en su artículo 501 A, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en su manejo. Lo anterior no era contradictorio; sin embargo, en la práctica había propiciado confusiones en el proceso de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales. Por lo anterior, el reto era armonizar en la práctica la normatividad, considerando la asignación económica, de acuerdo a los objetivos que inciden en el bienestar social. Por lo anterior, Evalúa DF publicó en enero de 2009 una Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales. Esta Guía, apegada a lo establecido en los artículos 33 de la LDSDF y 50 de sus Reglamento, se realizó con la finalidad de que las instancias responsables de programas sociales revisaran y actualizaran en 2009 las Reglas de Operación de los programas sujetos al capítulo 4000, orientándolas a lo establecido en los ordenamientos del desarrollo social.

Sin embargo, para ejercicios posteriores, el Evalúa DF, basado en las atribuciones conferidas en su Estatuto Orgánico y con la retroalimentación de esta primera guía, comenzó con la emisión de Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2010, 2011, 2013 y 2014, los cuales han sido aprobados por su Comité de Evaluación y Recomendaciones y tienen como finalidad facilitar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el cumplimiento de las obligaciones de planeación establecidas en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y las establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en lo referente a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tienen a su cargo, como parte del diseño y operación de los mismos.

Estos instrumentos han constituido el principal documento de consulta por parte de las dependencias a cargo de programas sociales y, a través de ellos, han permitido observar una mejoría en los procesos de planeación de éstos y la mayor relevancia que se le ha dado al monitoreo y evaluación interna de los programas, derivada del énfasis que estos lineamientos hacen en estos temas; además de los procesos de acompañamiento y orientación que han recibido por parte de Evalúa DF para la elaboración de las Reglas de Operación y la construcción de sus indicadores de gestión y resultados.

² Evalúa DF (2009). Análisis sobre la elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones.

II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

La construcción de un marco jurídico y normativo específico para el desarrollo social y en particular para su Monitoreo y Evaluación, ha sido un proceso a la par del desarrollo político de la Ciudad de México; su evolución refleja la importancia que los gobiernos han otorgado tanto a la política social como a los procesos de planeación, con especial énfasis, en la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social.

La institucionalización de la política social en el Distrito Federal en los últimos años, no podría entenderse sin la revisión de la normatividad aplicable y la asignación de responsabilidades a las instancias responsables, no sólo de la operación y evaluación de los programas sociales, sino también de la presupuestación y el control de la acción gubernamental.

Como elementos normativos de la política social destacan los siguientes

1. Promulgación de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento
2. Decreto de creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
3. Publicación del Programa Anual de Evaluaciones desde el año 2009
4. Publicación de Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas para la Modificación de los Existentes en 2010 y 2011
5. Publicación del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal en 2012
6. Publicación de Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales desde 2009
7. Publicación de Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos desde 2009
8. Acuerdo por el que se emite el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012

A partir de 1997 ha existido una evolución en el diseño y la implementación de la política social en el Distrito Federal. Los principales ejes de acción de esta política han incluido: la ampliación de la cobertura de los programas sociales; la vinculación del desarrollo social individual y comunitario con la participación de los ciudadanos en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las acciones de gobierno en materia de desarrollo social, y el reconocimiento de las necesidades y demandas específicas de cada grupo social para su integración y atención. Se da un giro en el enfoque de la atención a la población en situación de pobreza, de tal forma que la asistencia social concebida como un asunto marginal dentro de los programas de gobierno cambia a un enfoque con sustento en el ejercicio de los derechos que considera que la reducción de la pobreza es un problema público.

La entidad no se ha mantenido al margen de los importantes cambios que se han experimentado en el país en los ámbitos jurídico, gubernamental y de gestión de la política social; incluso, se puede afirmar que el Distrito Federal ha sido promotor e impulsor de varias de estas mejoras.

Además de contar con un marco normativo muy importante en materia de Monitoreo y Evaluación; de una entidad responsable a nivel local de la Evaluación de la Política Social, lo cual como se ha dicho abona en la institucionalización de la política social, también se ha contribuido a garantizar el avance del ejercicio de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, particularmente de aquella población con mayores carencias y características de vulnerabilidad.

Lo anterior en congruencia con el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF), que establece que la política de desarrollo social [...] *“está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos”*.

Los programas sociales *son acciones que promueven el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales; de prestación de servicios; de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social; y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos* (Fracción XVII del Artículo 3, LDS-DF). En este sentido, las Reglas de Operación, son consideradas como el *conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales* (Fracción XVIII del Artículo 3, LDS-DF).

El 21 de septiembre de 2007 por decreto del Jefe de Gobierno fue creado el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), el cual es un órgano público, descentralizado, con autonomía de gestión, personalidad jurídica propia y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno.

Los artículos 42E y 42F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42C de dicha legislación y en el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Consejo; cuya fracción XII menciona que es su atribución *formular los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales, como revisarlos y publicarlos anualmente en la Gaceta*.

Las Reglas de Operación, son consideradas como el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (Fracción XVIII del Artículo 3, LDS-DF). Aunque no están definidas

jurídicamente, se entienden como un conjunto de disposiciones normativas y de lineamientos que ordenan anualmente a cada uno de los programas sociales en sus diferentes fases de instrumentación con acciones y metas específicas. Éstas son de carácter público y buscan una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.³

Las Reglas de Operación de los programas sociales son la herramienta que orienta la acción institucional, fortalece la gestión y garantiza transparencia en el acceso a un amplio conjunto de apoyos que contribuyen al ejercicio de derechos sociales, como son: alimentación, salud, protección social, trabajo, de género, entre otros. Las Reglas de Operación, por tanto, se constituyen en una pieza fundamental para la ciudadanía, ya que es el elemento para su participación, así como el cumplimiento y exigibilidad de sus derechos.

Entre los avances más relevantes en el plano normativo destacan la elaboración de reglas de operación de los programas sociales, la conformación del sistema de evaluación, la formalización del sistema de información, y la integración de criterios sociales en la política y la legislación presupuestal, en especial de equidad de género (ALDF 2011)⁴

De acuerdo con el Artículo 33 de la LDS-DF y el Artículo 51 de su Reglamento, *todos los programas deberán contar con lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos:*

- a) La entidad o dependencia responsable del programa.*
- b) Los objetivos y alcances*
- c) Sus metas físicas*
- d) Su programación presupuestal*
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso*
- f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana*
- g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores*
- h) Las formas de participación social*
- i) La articulación con otros programas sociales.*

De la misma forma de acuerdo con el artículo 34 de la LDS-DF, *cada uno de los programas sociales de la Administración Público del Distrito Federal actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. Para lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta Ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:*

³ Evalúa DF (2009). Análisis sobre la Elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones. Documento Interno.

⁴ ALDF V Legislatura (2011). Evaluación de las Políticas y programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal. Coordinadores Ciro Murayama y Cecilia Rabell Romero

Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente Ley;

Una vez que las Dependencias a cargo de la política social en el Distrito Federal elaboran sus Reglas de Operación, basados en los Lineamientos de Evalúa DF, se someten a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE DF), el cual analiza las propuestas y aprueba los programas sociales al nivel central y delegacional. Las entidades públicas tienen hasta el 31 de enero para emitir y publicar las Reglas de Operación para el ejercicio respectivo.

A partir de estudios realizados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) sobre las Reglas de Operación⁵ elaboradas y publicadas por las entidades responsables, se detectaron algunos retos que debían ser atendidos de manera sistemática. En concreto, se concluyó que en la administración pública del Distrito Federal existía la normatividad relativa a las Reglas de Operación según lo dispone la LDSDF y su reglamento, y por otra parte lo que establece el Código Financiero, el cual se refiere al ejercicio de los recursos presupuestales relativo a subsidios, apoyos y ayudas sociales, los que deberán sustentarse en las Reglas de Operación según lo establecido por el Código en su artículo 501 A, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en su manejo. Lo anterior no era contradictorio; sin embargo, en la práctica había propiciado confusiones en el proceso de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales. Por lo anterior, el reto era armonizar en la práctica la normatividad, considerando la asignación económica, de acuerdo a los objetivos que inciden en el bienestar social. Por lo anterior, Evalúa DF publicó en enero de 2009 una Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales. Esta Guía, apegada a lo establecido en los artículos 33 de la LDSDF y 50 de sus Reglamento, se realizó con la finalidad de que las instancias responsables de programas sociales revisaran y actualizaran en 2009 las Reglas de Operación de los programas sujetos al capítulo 4000, orientándolas a lo establecido en los ordenamientos del desarrollo social.

Sin embargo, para ejercicios posteriores, el Evalúa DF, basado en las atribuciones conferidas en su Estatuto Orgánico y con la retroalimentación de esa primera guía, comenzó con la emisión de Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2010, 2011, 2013 y 2014, los cuales han sido aprobados por su Comité de Evaluación y Recomendaciones y tienen como finalidad facilitar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el cumplimiento de las obligaciones de planeación establecidas en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y las establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en lo referente

⁵ Evalúa DF (2009). Análisis sobre la elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones.

a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tienen a su cargo, como parte del diseño y operación de los mismos.

Para la publicación de los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales, se considera lo especificado por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 97 relativo a los subsidios, donativos, apoyos y ayudas, *las cuales deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberá sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:*

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;*
- II. Señalar el calendario de gastos;*
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;*
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;*
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;*
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;*
- VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;*
- VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;*
- IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;*
- X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;*
- XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo de su operación, y*
- XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas de gobierno y en ningún caso podrán etiquetar o predeterminedar.*

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

*De la misma forma se considera para la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación, lo establecido en los Artículos 102 y 102 bis de la misma Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente los cuales señalan en su Artículo 102 que, *Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidad en las acciones y en otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal.**

De igual forma deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en su población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas. En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, el Comité de Planeación del Desarrollo, comunicará a sus titulares, su resolución en un plazo de 10 días hábiles, para que estos manifiesten lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. En caso, de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, quedará firme la resolución emitida por el Comité de Planeación del Desarrollo.

Las Delegaciones proporcionarán al Comité de Planeación del Desarrollo, a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicho Comité emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las Delegaciones como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades a más tardar en el mes de febrero. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley (informe trimestral del gasto), de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar las reglas de operación de su programas de conformidad con lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, mismos que deberán apearse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local. En el caso de que el Comité de Planeación del Desarrollo no apruebe la creación y operación de programas de desarrollo social, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán reasignar el gasto conforme a las disposiciones aplicables. La Contraloría en el ámbito de su competencia verificará que el gasto a que se refiere este artículo guarde congruencia con lo dispuesto en esta Ley y en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal.

En el Artículo 102 bis, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se especifica que, *En un anexo del Presupuesto de Egresos se deberán señalar los programas de beneficio social, a través de los cuales se otorguen subsidios, especificando las respectivas reglas de operación con el objeto de cumplir lo previsto en el tercer párrafo del artículo 1 de esta Ley; asimismo, deberá especificar la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad que tendrá a su cargo la operación de cada programa. Asimismo, el Consejo de Evaluación para la emisión de los lineamientos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 102 de esta Ley, deberá considerar entre otros parámetros los siguientes:*

- a) El cuerpo de las reglas de operación deberán contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;*
- b) Deberá establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, medibles y objetivos;*
- c) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes, con objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;*
- d) Para todos los trámites deberán especificarse textualmente el nombre del trámite que indique la acción a realizar;*
- e) Se deberá establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;*
- f) Debe definirse la forma de realizar el trámite;*
- g) Sólo podrá exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;*
- h) Se definirá con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar el trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y*
- i) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno;*
- j) Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.*

La evaluación se realizará conforme al programa anual que al efecto establezca el Consejo.

Consideran también el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su Artículo 114, *El Consejo de Evaluación deberá publicar los lineamientos para la elaboración de reglas de operación de programas sociales en la Gaceta, a más tardar el 31 de octubre de cada año.*

Aspecto que retoma el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual en su Artículo 9, fracción XII, especifica una de sus atribuciones, que es, como se ha dicho, *Formular los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales, así como revisarlos y publicarlos anualmente en la Gaceta.* Para lo que en su Artículo 26 fracción I, confiere al Director General del Consejo de Evaluación la atribución de *Administrar y representar legalmente al Consejo de Evaluación;* y en su fracción IV.- *Ejecutar e instrumentar los acuerdos del Comité,* que en este caso será el acuerdo tomado en la Sesión respectiva por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal para que se emitan y publiquen las reglas de operación.

En cuanto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considera lo establecido en el Artículo 14 que a la letra dice, *Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas,* que para este caso se refieren a lo que particularmente señala la fracción I, *El Marco normativo aplicable al Ente Público, en la que deberá incluirse en la Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;* Además de lo señalado en esta misma Ley en su Artículo 18, *...los órganos político administrativos, al inicio de cada año, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas,* como lo que se incluye en la fracción VII, *En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales.*

Con este marco normativo, las entidades públicas de la Administración Pública del Distrito Federal operan los Programas Sociales, en contribución al ejercicio pleno de los derechos de la población de la Ciudad de México.

Cuadro 1. Normatividad Aplicable a las Reglas de Operación de los Programas Sociales

Normatividad	Art.	Contenido Relevante
	3	<p>XVII. Programas Sociales.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.</p> <p>XVIII. Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.</p>
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	4	<p>Los principios de la política de Desarrollo Social son:</p> <p>I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;</p> <p>II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;</p> <p>III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;</p> <p>IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;</p> <p>V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social</p> <p>VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;</p> <p>VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;</p> <p>VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;</p> <p>IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;</p> <p>X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;</p> <p>XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;</p> <p>XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.</p>

	<p>Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.</p>
32	<p>Los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán enmarcarse en los principios de esta Ley y ser congruentes con el contenido del Programa General de Desarrollo Social.</p>
33	<p>Todos los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán contar con lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La entidad o dependencia responsable del programa. b) Los objetivos y alcances c) Sus metas físicas d) Su programación presupuestal e) Los requisitos y procedimientos de acceso f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores h) Las formas de participación social i) La articulación con otros programas sociales <p>Las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.</p> <p>Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.</p>
34	<p>Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.</p> <p>Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:</p> <p>I. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente ley;</p>
36	<p>Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>
37	<p>Los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.</p>
38	<p>En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:</p> <p>“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los</p>

	<p>impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.</p> <p>Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>
42	<p>Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.</p> <p>La evaluación será interna y externa.</p> <p>La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.</p> <p>La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.</p> <p>Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.</p> <p>Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
42 C	<p>El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas;</p>
44	<p>La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;</p>

	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.
	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.
	47	Todo proceso por el cual resulte una resolución a favor o en contra del asunto en cuestión, estará sustentado por los principios de imparcialidad, buena fe, legalidad, certidumbre jurídica y gratuidad.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	47	Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todos los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados. Sólo de manera excepcional se podrá realizar la focalización por personas o por hogares, debiéndose justificar en todos los casos la aplicación de dicho criterio.
	49	Una misma familia o cualquiera de sus miembros pueden ser sujetos de apoyos en dos o más programas sociales, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso que establezca cada programa.
	50	Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: I. La dependencia o entidad responsable del programa; II. Los objetivos y alcances; III. Sus metas físicas; IV. Su programación presupuestal; V. Los requisitos y procedimientos de acceso; VI. Los procedimientos de instrumentación; VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; VIII. Los mecanismos de exigibilidad; IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores; X. Las formas de participación social; XI. La articulación con otros programas sociales; En caso de que alguno de los programas no sufra modificaciones en sus lineamientos y mecanismos, deberá hacerse pública esta circunstancia. Cuando el acceso a los programas sociales sea mediante convocatoria pública las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicarlas en la Gaceta Oficial, en el Sistema y, al menos, en periódicos de mayor circulación en el DF. Dichas convocatorias deberán incluir una síntesis de los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.
	51	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a los beneficiarios.
	52	Una vez publicadas en la Gaceta Oficial las reglas de operación de los programas sociales, la Secretaría las incorporará en el Sistema.

	60	<p>En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda:</p> <p>“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.</p> <p>Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>
	65	<p>Con base en los indicadores y metodología de evaluación, establecidos en los programas de desarrollo social, las entidades, dependencias y Órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, responsables de su ejecución, deberán llevar a cabo a final de cada año una evaluación interna.</p>
	70	<p>Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.</p>
	71	<p>Cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los programas.</p>
	72	<p>Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.</p>
	73	<p>Conforme a la normatividad aplicable la dependencia, entidad u Órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.</p>
	74	<p>Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en la Ley y de este en el presente reglamento serán sancionados conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	2	<p>Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;</p> <p>Presupuesto basado en Resultados: Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;</p> <p>Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;</p>
	10	<p>La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las</p>

		<p>Unidades Responsables del Gasto.</p> <p>Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.</p> <p>Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p> <p>II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p> <p>III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aún cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p> <p>IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;</p> <p>V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación;</p> <p>VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, observando lo dispuesto por el artículo 83, fracción I de la Ley. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas, y</p>
11		<p>Con la finalidad de cumplir con el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.</p> <p>Asimismo, deberán integrar en sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y metas del programa de derechos humanos del Distrito Federal, para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I.- La realización y el seguimiento de las acciones encaminadas a mejorar los proyectos y los programas de gobierno en materia de desarrollo humano y régimen democrático;</p> <p>II.- Que las políticas públicas en materia presupuestal, se sustenten en un enfoque de derechos humanos;</p> <p>III.- Que los servidores públicos, en la aplicación de los programas, asignación de recursos y evaluación de los resultados, consideren los principios de no discriminación e igualdad.</p>
97		<p>Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.</p> <p>A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:</p> <p>I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;</p> <p>II. Señalar el calendario de gasto;</p> <p>III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;</p> <p>IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;</p>

	<p>V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;</p> <p>VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;</p> <p>VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;</p> <p>VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;</p> <p>IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;</p> <p>X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;</p> <p>XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y</p> <p>XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar.</p> <p>Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p> <p>Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p>
102	<p>Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.</p> <p>En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Planeación del Desarrollo, comunicará a sus titulares, su resolución en un plazo de 10 días hábiles, para que éstos manifiesten lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. En caso, de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, quedará firme la resolución emitida por el Comité de Planeación del Desarrollo.</p> <p>Las Delegaciones proporcionarán al Comité de Planeación del Desarrollo, a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicho Comité emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las Delegaciones como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, a más tardar en el mes de</p>

		<p>febrero.</p> <p>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.</p> <p>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar las reglas de operación de sus programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.</p> <p>En el caso de que el Comité de Planeación del Desarrollo no apruebe la creación y operación de programas de desarrollo social las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán reasignar el gasto conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>La Contraloría en el ámbito de su competencia verificará que el gasto a que se refiere este artículo guarde congruencia con lo dispuesto en esta Ley y en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal.</p>
	102 bis	<p>En un anexo del Presupuesto de Egresos se deberán señalar los programas de beneficio social, a través de los cuales se otorguen subsidios, especificando las respectivas reglas de operación con el objeto de cumplir lo previsto en el tercer párrafo del artículo 1 de esta Ley; asimismo, se deberá especificar la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad que tendrá a su cargo la operación de cada programa.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Evaluación para la emisión de los lineamientos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 102 de esta Ley, deberá considerar entre otros parámetros los siguientes:</p> <p>a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;</p> <p>b) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.</p> <p>Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;</p> <p>c) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;</p> <p>d) Para todos los tramites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que indique la acción a realizar;</p> <p>e) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;</p> <p>f) Debe definirse la forma de realizar el trámite;</p> <p>g) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;</p> <p>h) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar el trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y</p> <p>i) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el tramite o, en caso, si hay algún mecanismo alternativo.</p> <p>j) Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los</p>

		recursos y en la operación de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto establezca el Consejo.
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	114	El Consejo de Evaluación deberá publicar los lineamientos para la elaboración de reglas de operación de programas sociales en la Gaceta, a más tardar el 31 de octubre de cada año.

III. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

En la Ciudad de México existen experiencias de nuevas políticas sociales que son políticas públicas, producto de ideas y propuestas de diferentes actores gubernamentales y sociales; así como de organizaciones sociales, civiles y académicos. Son políticas que persiguen mejorar la calidad de vida, operando con criterios de equidad y calidad en el acceso a bienes y servicios. Donde se crean nuevas actuaciones gubernamentales en las que se privilegia una lógica público-social y se promueve la inclusión de la ciudadanía no sólo en la etapa de implementación, sino en el diseño de las políticas sociales urbanas. Los residentes de la ciudad no son sujetos pasivos como es tradicionalmente el caso con los programas sociales (Ziccardi, 2012).

Derivado de la desigualdad en las oportunidades de acceso a los bienes y servicios públicos; a la educación; a la salud; a un empleo bien remunerado; así como a la concentración del ingreso —lo que había obstaculizado el ejercicio de sus derechos sociales a un amplio sector de la población—, a partir del año 2000, en el Distrito Federal se da un giro en el enfoque de la atención a la población en situación de pobreza, de tal forma que la asistencia social, concebida como un asunto marginal dentro de los programas de gobierno, cambia a un enfoque con sustento en el ejercicio de los derechos, que considera que la reducción de la pobreza es un problema público.

Ahora bien, un rasgo de las actuales políticas públicas de la Ciudad de México es la centralidad que han adquirido las políticas sociales en el interior de la agenda gubernamental. Son políticas sociales que tienen como principal objetivo crear condiciones de equidad, así como promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales para el conjunto de la ciudadanía. Son políticas sociales sustancialmente diferentes a los implementados actualmente por el gobierno federal, ya que surgen de diseños participativos y requieren de nuevas formas de gestión urbana y de una “nueva institucionalidad, orientada a la promoción de procesos de transformación de la cotidianidad comunitaria” (Ziccardi, 2012).

Es así que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF), la política de desarrollo social [...] *“está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos”*.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad, a través de las entidades, dependencias y delegaciones, ha establecido un conjunto de acciones de política social, destacando los programas

sociales, que son acciones que promueven el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales; de prestación de servicios; de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social; y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3, LDS-DF).

Los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal son acciones de política pública que tienen por objeto proteger a ciertas poblaciones que por sus características son consideradas como *vulnerables*; ya sea porque sus ingresos monetarios son bajos o porque sus condiciones los limitan a acceder en igualdad de posibilidades al disfrute de bienes y servicios. En este sentido, las Reglas de Operación, son consideradas como el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (Fracción XVIII del Artículo 3, LDS-DF).

Estos documentos normativos han permitido ofrecer en forma accesible, transparente y ordenada, la información completa sobre los bienes, servicios y apoyos económicos que se ofrecen a la ciudadanía del Distrito Federal, así como las características de la población objetivo, la cobertura, los mecanismos de acceso, el marco jurídico que los regula, los tiempos de entrega, los entes responsables de su ejecución, los mecanismos para su exigibilidad, los instrumentos de denuncia de abusos, las formas de participación ciudadana, mecanismos de evaluación e indicadores, entre otros. Las Reglas de Operación establecen de manera definida y específica, en cada ejercicio fiscal, las disposiciones a las que deben sujetarse los programas en su instrumentación, las cuales pueden ajustarse anualmente como parte de un proceso de aprendizaje, de ajustes sustantivos o de cambios.

Adicionalmente, las Reglas de Operación también han fortalecido el proceso de transparencia en el uso de los recursos públicos y que éstos se apliquen de acuerdo a como han sido programados. Las reglas de operación de los programas sociales son la herramienta que orienta la acción institucional, fortalece la gestión y garantiza transparencia en el acceso a un amplio conjunto de apoyos que contribuyen al ejercicio de derechos sociales, como son: alimentación, salud, protección social, trabajo, de género, entre otros. Las reglas de operación, por tanto, se constituyen en una pieza fundamental para la ciudadanía, ya que es el elemento para su participación, así como el cumplimiento y exigibilidad de sus derechos.

En este sentido, a partir de la emisión de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación por parte de Evalúa DF en 2010, las reglas de operación han precisado de mejor manera la forma de operar de los programas de la administración pública, orientar los esfuerzos institucionales y alcanzar los mayores niveles de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. El que los Programas Sociales que operan en el Distrito Federal elaboren, emitan y publiquen Reglas de Operación que contemplen los mismos elementos, gracias a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la guía que representan los Lineamientos para la

Elaboración de Reglas de Operación que emite anualmente el Evalúa DF, permite contar con la base para la operación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los todos los Programas Sociales, así como cumplir con el propósito de elevar el impacto de los recursos a través de su uso eficiente, evitar duplicidades en las acciones y mejorar el otorgamiento de los beneficios; además de promover la integración programática.

Al respecto, durante los últimos ejercicios fiscales la tendencia es a disminuir el total de programas o acciones institucionales, lo cual, entre otras situaciones, obedece a estrategias de la administración pública (tanto del área central como en delegaciones) para unificar esfuerzos y hacer más eficaz el uso de los recursos públicos limitados con que se cuenta, evitando la duplicidad de esfuerzos y acciones, así como la dispersión programática.

IV. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia del Estudio “Análisis del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014, a través de sus Reglas de Operación”, los objetivos que persigue son los siguientes:

Objetivo General: *Realizar un análisis integral y a profundidad del diseño de los programas sociales en el Distrito Federal operados en 2014, a través de la revisión de sus Reglas de Operación 2014, con el fin de contribuir en la mejora permanente de los procesos de planeación de la política social. Diagnóstico que constituirá un insumo para el diseño de los siguientes Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2015, incluyendo el reforzamiento de los aspectos que aun requieren mejorar su calidad y permitirán diseñar las estrategias a seguir para su correcta instrumentación, incluyendo procesos de acercamiento, capacitación y seguimiento por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) hacia las instituciones que así lo requieran.*

Objetivos Específicos:

- *Diseñar los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2015 basados en el diagnóstico de la situación actual de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2014, lo que permitirá reforzar los apartados que aun presentan áreas de oportunidad.*
- *Elevar la calidad de la información que contienen las Reglas de Operación, a través de la detección de los apartados que aun presentan áreas de oportunidad.*
- *Fortalecer la vinculación de las Reglas de Operación con el marco de planeación del desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal.*

- *Armonizar en la práctica la normatividad, considerando la asignación económica, de acuerdo a los objetivos que inciden en el bienestar social, con la finalidad de que las instancias responsables de programas sociales realicen las Reglas de Operación de los Programas Sociales, orientándolas a lo establecido en los ordenamientos del desarrollo social.*
- *Mejorar la integración y elaboración de indicadores y que estos respondan tanto a un enfoque metodológico como a los sistemas de información, seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas.*
- *Diseñar e implementar procesos de apoyo, asesoría y seguimiento tanto de los procesos para la elaboración de las Reglas de Operación, como a la integración de indicadores de gestión y resultados de los Programas Sociales, basados en el diagnóstico realizado.*

Para cumplir con los objetivos planteados, se propone un estudio de gabinete que incluirá el análisis cualitativo y cuantitativo de los elementos de diseño de los programas sociales incluidos en sus Reglas de Operación. Lo anterior, a través de una **Ficha de Valoración**, herramienta de análisis cuyo propósito es conocer no sólo el cumplimiento de los elementos de diseño que normativamente deben contener las Reglas de Operación de los Programas Sociales, sino también el nivel de este cumplimiento, las características y la calidad de integración de la información incluida.

Mediante esta herramienta de análisis se ponderará el cumplimiento de los aspectos mínimos que deben contener y la calidad con la que se plasman, de acuerdo con la normatividad vigente, específicamente, los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales emitidos por Evalúa DF; además de valorar otros aspectos de diseño, como: su alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018); el problema social que atiende el programa social y, por ende, la congruencia con el diseño de objetivos, metas establecidas e indicadores diseñados para su monitoreo y evaluación; la duplicidad o complementariedad con otros programas sociales; además de la incorporación de elementos que contemplen el fomento de los derechos humanos, la no discriminación y el uso de lenguaje inclusivo.

La Ficha de Valoración propuesta se incorpora como anexo del presente documento e incluye tres apartados que apoyarán el análisis de gabinete a realizar:

1. **Características Generales del Programa Social**, donde se incluirá el nombre del Programa, la entidad responsable, el año de creación del Programa, el problema que atiende, su objetivo general, los objetivos específicos, el tipo de programa Social (de transferencias, en especie, de infraestructura social, etc.), los bienes o servicios que ofrece, el derecho social que atiende (de acuerdo con la política social establecida en el Distrito Federal), su población objetivo, la delimitación espacial, su presupuesto y la alineación del programa social al PGDDF 2013-2018.

2. **Valoración del Apego de las Reglas de Operación 2014 del Programa Social con los Lineamientos de Evalúa DF**, que incluirá la valoración cualitativa respecto de la integración de cada aspecto de los once apartados que normativamente deben incluir las Reglas de Operación de cada Programa Social y que se encuentran desagregados y puntualizados en los Lineamientos para la Elaboración de las reglas de Operación de los Programas Sociales 2014. La valoración de los aspectos se realizará en base al nivel de integración de la información solicitada, en cuatro niveles:
 - *Satisfactorio*, cuando se integraron de forma clara, concreta y adecuada todos los elementos solicitados; asignándole una valoración de 3 puntos.
 - *Parcialmente Satisfactorio*, cuando se integraron de forma parcial los elementos solicitados, faltando claridad, desagregación o argumentación en la información presentada; asignándole una valoración de 2 puntos.
 - *Insatisfactorio*, cuando se integraron de forma insuficiente los elementos solicitados, faltando claridad, desagregación o argumentación en la información presentada; asignándole una valoración de 1 punto.
 - *No se integró*, cuando la información solicitada no se presentó en la evaluación interna, asignando una valoración de cero puntos.

3. **Valoración de Otros Aspectos del Diseño del Programa Social**, que incluirá los aspectos no abordados en el apartado 2, pero que forman parte del análisis de diseño del Programa Social, tales como: si el proyecto responde al problema identificado, si las metas derivan de los objetivos planteados y si, a su vez, los indicadores derivan de las metas establecidas; además de valorar si éstos se encuentran correctamente diseñados, con base en una metodología específica; por otro lado se valorará el uso de lenguaje inclusivo y la incorporación de elementos que fomenten el respeto de derechos humanos y la no discriminación. Estos aspectos serán ponderados de la misma forma que los analizados en el apartado 2 (*Satisfactorio, Parcialmente Satisfactorio, Insatisfactorio y No se integró*). Finalmente, se analizará la complementariedad o duplicidad con algún otro programa social.

Con base en los elementos a analizar mediante la Ficha de Valoración propuesta, la información de gabinete mínima a revisar es la siguiente:

- Las Reglas de Operación de los Programas Sociales operados en 2014, que tal como lo establecen los Términos de Referencia, el periodo del Estudio comprende a los Programas Sociales cuyas Reglas se hayan publicado del 1 de enero al 15 de septiembre de 2014 y que cuenten con dos características: que hayan sido aprobados por COPLADE y que cuenten con Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Las Actas de las Sesiones de COPLADE 2014.
- El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- Manual de Lenguaje Inclusivo de COPRED y CONAPRED.
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

V. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014

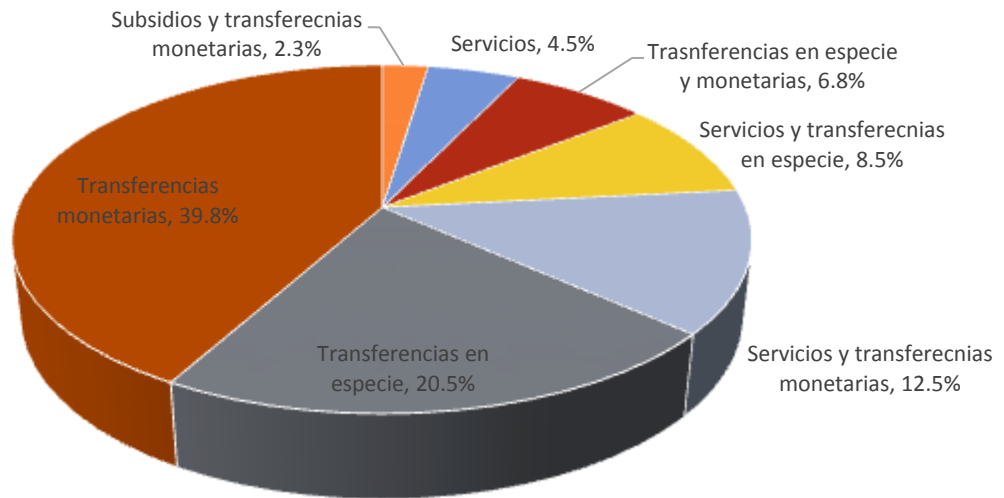
V.1. Caracterización de la Política Social a través de los programas sociales implementados en el Distrito Federal en 2014

Como parte de los elementos de la ficha de valoración a las reglas de operación, se establecieron un conjunto de variables que permitieran dar cuenta respecto de las características generales que guardan las acciones de política social aplicada en la Ciudad de México. De esta manera, en el presente apartado se abordan los principales resultados y hallazgos detectados al respecto.

Con relación al tipo genérico de Programa Social, tal como los categoriza la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal⁶, del total de los programas sociales con reglas de operación el 39.8% entregan exclusivamente transferencias monetarias a sus beneficiarios, en segundo lugar se ubican aquellos programas que otorgan alguna transferencia en especie (20.5%). Mientras que en tercer sitio se ubican los programas que tienen como componente principal la entrega de algún apoyo económico y la prestación de un servicio (12.5%). Es de observarse una tercera parte de los programas sociales (33.5%) ejecuta su operación brindando más de un componente, es decir, tienen asociados a su desempeño la entrega de más de un tipo de bien (o servicios), Gráfica 1.

⁶ De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social en su artículo 3° fracción XVII se señala que: los programas sociales son [...] “Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos”.

Gráfica 1. Distribución de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 por Tipo

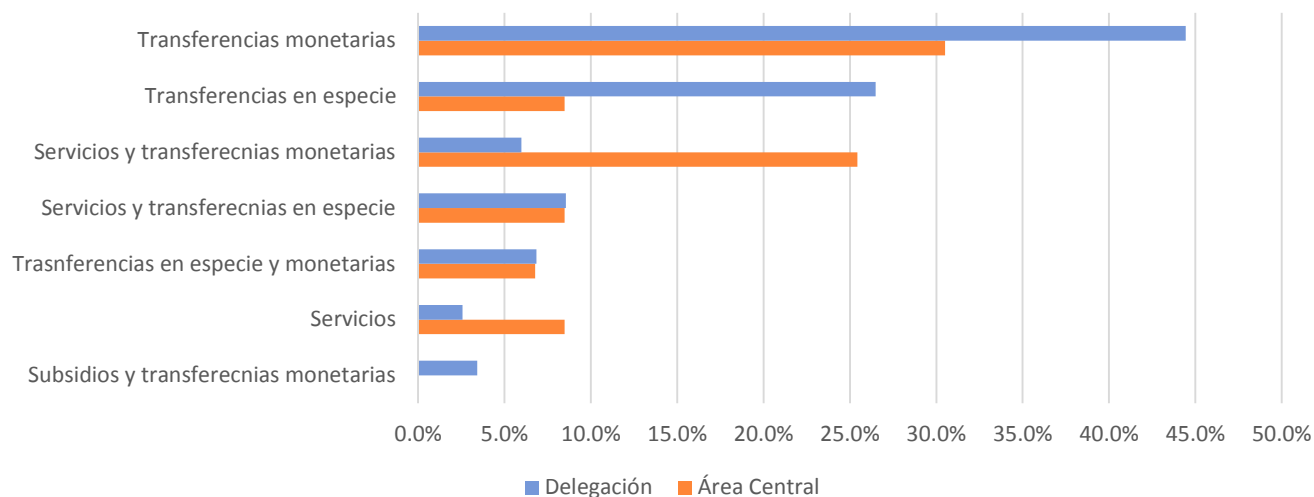


Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Dicha situación no presenta diferencias significativas si se hace el análisis por nivel de Gobierno: Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Central, tal como se observa en la Gráfica 2.

Considerando el contexto internacional, dicha situación guarda coherencia y está relacionado con la visión de atacar las problemáticas sociales desde un enfoque multifactorial. Es decir, dotar a los beneficiarios con más de una herramienta para hacer frente a la adversidad o problemática que enfrentan y por la cual son considerados vulnerables.

Gráfica 2. Distribución de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 por Tipo y Nivel de Gobierno



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Adicional al análisis del tipo de programa social, el presente estudio analizó la ubicación de los programas sociales de acuerdo al derecho social al que se pretende contribuir a través de las acciones y componentes que implementan éstos sobre sus beneficiarios. Si bien la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁷ señala que [...] *los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación. Y que [...] Aunque los derechos económicos, sociales y culturales pueden expresarse de manera diferente según los países o los instrumentos, hay una lista básica:*

- *Los derechos de los trabajadores*
- *El derecho a la seguridad social y a la protección social*
- *La protección de la familia y la asistencia a ésta*
- *El derecho a un nivel de vida adecuado*
- *El derecho a la educación*
- *Los derechos culturales*

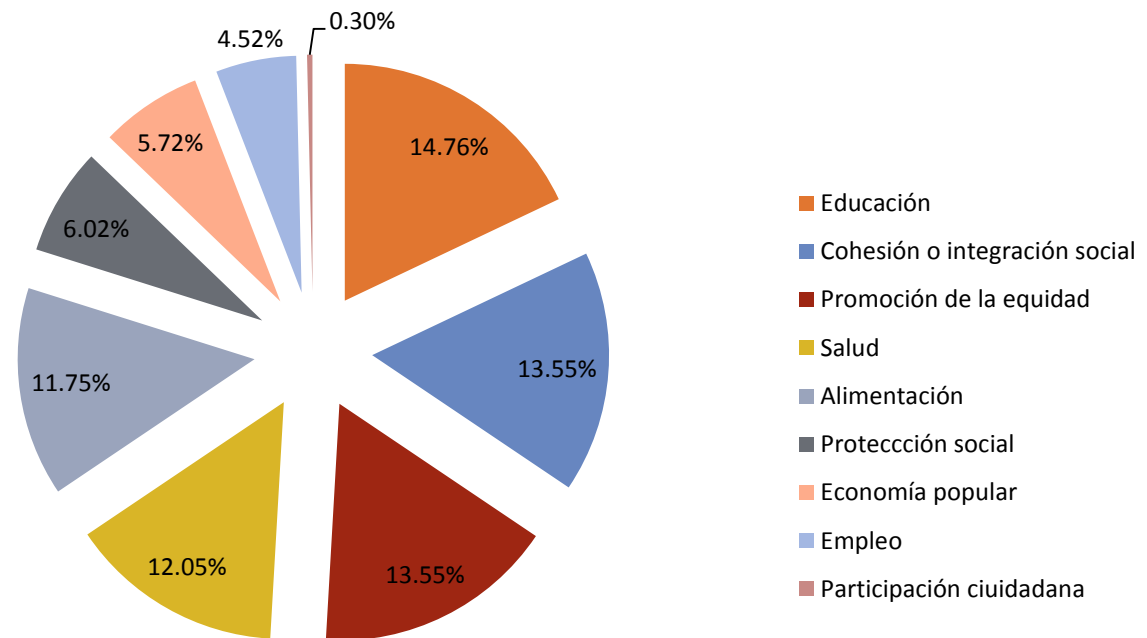
Para fines del presente análisis se retoman únicamente (como categorías genéricas) los enunciados en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento⁸ de esta manera a través de la

⁷ “Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Folleto Informativo 33. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

⁸ Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Alimentación, Salud, Educación, Vivienda, Empleo e Infraestructura Social. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Protección social, Economía popular, Deporte, Promoción de la equidad y Cohesión e integración social.

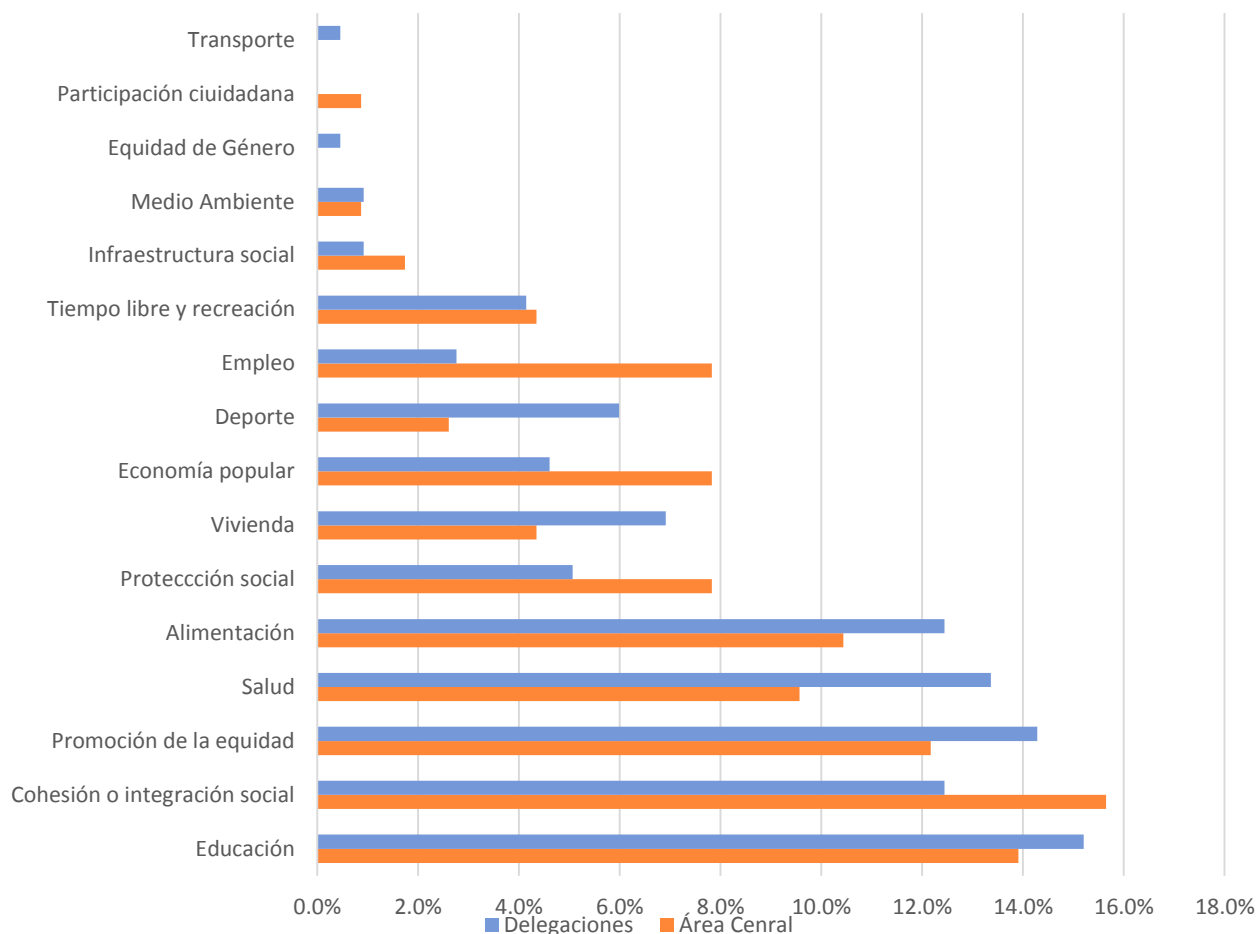
investigación se encontró que en primer lugar se ubica con un 14.8% a aquellos programas sociales que dentro de su componente principal tiene como objetivo contribuir a la educación, seguido de aquellos que buscan el fomento a la cohesión o integración social con un 13.6% y en tercer sitio la promoción de la equidad entre los habitantes (13.6%) Gráfica 3. Dicha situación es similar si se analiza el caso para los dos órdenes de Gobierno: Delegación y Área Central (Gráfica 4). Lo que permite suponer una alineación entre las acciones de política social implementadas por la Administración Pública y las problemáticas más apremiantes de la sociedad.

Gráfica 3. Distribución de Derechos Sociales Atendidos Mediante los Programas Sociales del Distrito Federal 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Gráfica 4. Distribución de Derechos Sociales Atendidos Mediante los Programas Sociales del Distrito Federal 2014, por Nivel de Gobierno

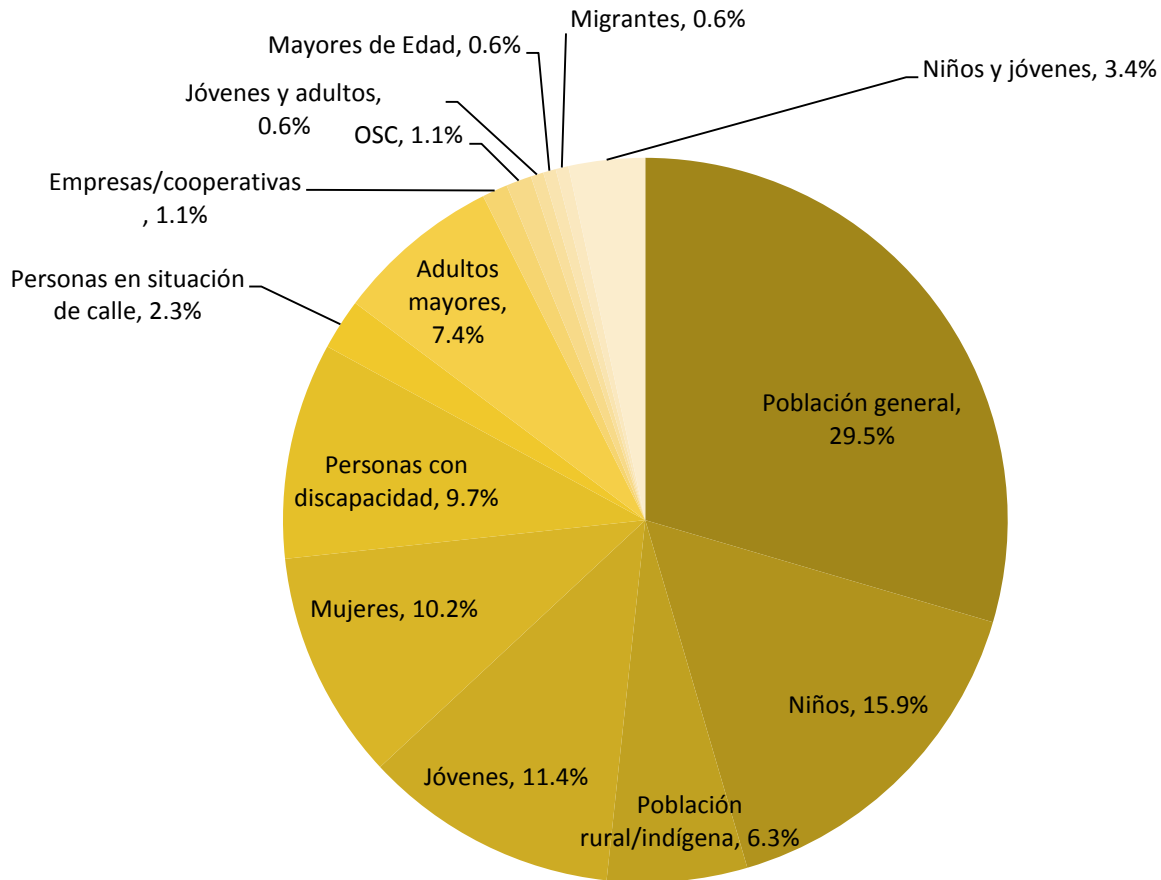


Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Además, indagando en torno a los principios de la política social tales como el de *Justicia Distributiva* y *Universalidad* enmarcados en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual señala que: “La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes”, y que es la [...] “Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social”. A través de la investigación se observó que obedeciendo a tales principios una tercera parte de los programas sociales (29.5%) están dirigidos a la población en general, en segundo lugar se ubica el grupo de programas sociales destinados a los niños (15.9%), luego los jóvenes (11.4%) y posterior, aquel grupo de programas sociales destinados a las mujeres (10.2%). Situación que efectivamente da cuenta, por un lado, de la visión de acceso universal a los programas sociales con miras a un acceso equitativo de todos los habitantes de la Ciudad de

México a las mismas condiciones de bienestar. Y por otra parte, (dada la existencia de recursos limitados) evidencia la atención prioritaria a grupos sociales que por su situación se encuentran ubicados como vulnerables, tales como los niños y las mujeres.

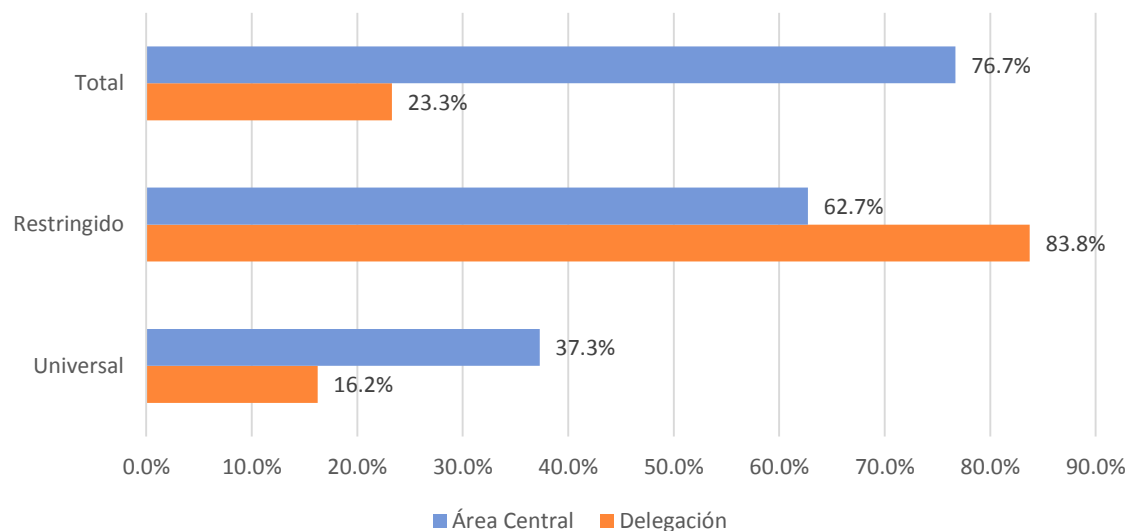
Gráfica 5. Distribución de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad Atendidas Mediante los Programas Sociales del Distrito Federal 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

En armonía con el punto anterior la Gráfica 6 muestra como una proporción importante de los programas sociales correspondientes al nivel central, tienen un carácter de universalidad con lo cual cualquier ciudadano que cumpla con las características señaladas en sus reglas de operación puede acceder a los beneficios del programa, tal es el caso de programas como: Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal; Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, operado por la Secretaría de Salud del Distrito Federal; y el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Si” del Fideicomiso Educación Garantizada, por citar algunos.

Gráfica 6. Distribución los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 por Tipo de Acceso y Nivel de Gobierno



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Respecto del presupuesto asignado a cada uno de los proyectos, se observa la existencia de disparidades en el monto para cada uno de los programas, sobre todo al comparar programas a cargo de las Delegaciones con los del Gobierno Central. De esta forma, se tiene que la media de presupuesto en el caso de los programas delegaciones ascendió a \$7,006,070.58 pesos, cifra ínfima si se compara con los \$380,136,783.92 destinado como media en los programas del Área Central del Gobierno. Situación que se explica derivado de la existencia de programas de carácter universal o porque sus acciones implican en sí mismos una demanda muy importante de recursos públicos, tales como “*Acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral*”, “*Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*”, “*Vivienda en Conjunto*”, “*Mejoramiento de la Vivienda*”, “*Desayunos Escolares*”, “*Seguro de Desempleo*”, “*Apoyo Económico a Personas con Discapacidad*”, “*Programa de estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí*” entre otros, los cuales para su ejecución requirieron de presupuestos muy importantes.

Cuadro 2. Presupuesto Promedio, Mínimo y Máximo de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014, por Nivel de Gobierno (pesos)

Nivel de gobierno	Promedio	Mínimo	Máximo
Área Central	\$380,136,783.92	\$191,991.00	\$8,977,234,051.00
Delegaciones	\$7,006,070.58	\$100,000.00	\$125,000,000.00

Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.2. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

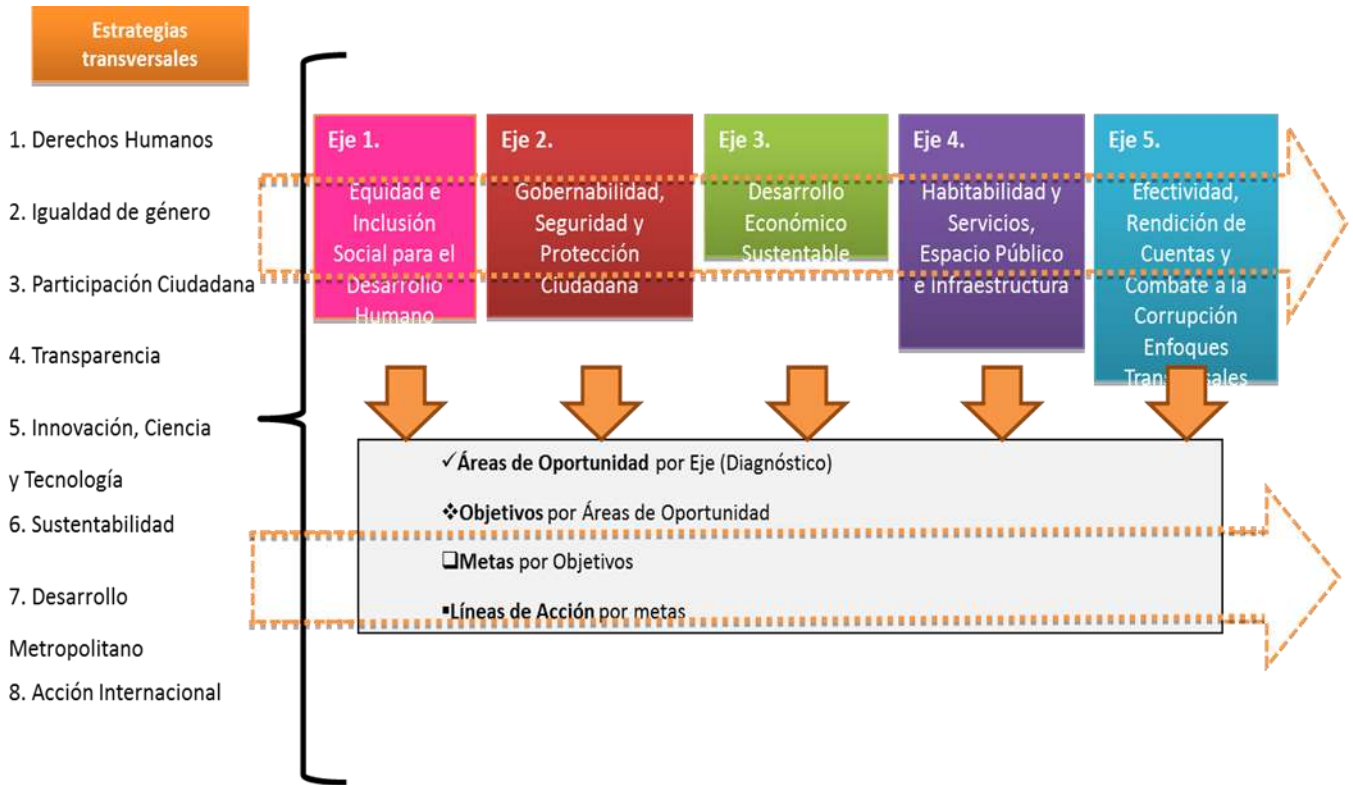
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal será el documento rector que contendrá las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) es el documento rector de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, ya que establece las áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. Este documento contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad.

Está constituido por cinco ejes generales de la política pública del Gobierno de la Ciudad y ocho estrategias transversales que ligan a cada uno de los ejes e involucran a las diferentes entidades de Gobierno con criterios de orientación. Cada eje contempla áreas de oportunidad que incluyen el diagnóstico de los avances y retos respecto de la problemática detectada en el área de oportunidad, y los objetivos planteados como consecuencia del diagnóstico, los cuales contemplan metas y líneas de acción específicas. Tal como se presenta en el esquema de la Figura 1.

Toda política pública implementada por la Administración Pública del Distrito Federal debe estar alineada a lo dispuesto en este documento rector, incluyendo a la política social. Por ello, el análisis de la alineación de los programas sociales, parte fundamental de esta política, fue crucial en el presente estudio. Después de analizar el diseño de los 176 programas sociales del Distrito Federal vigentes en el ejercicio 2014, mediante sus Reglas de Operación, se concluyó que éstos forman parte de las acciones enmarcadas en tres de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2013-2018, pues el 86.9% corresponde a acciones alineadas al Eje 1 “Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano”, el 6.8% es parte de las acciones enmarcadas en el Eje 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, y el 5.7% se vincula al Eje 3 “Desarrollo Económico Sustentable”.

Figura 1. Esquema General del PGDDF, 2013-2018



Fuente: Elaboración Propia basada en el Documento: "Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2013-2018". Gaceta Oficial del Distrito Federal, 11 de septiembre de 2013.

Al desagregar el análisis al nivel de las Áreas de Oportunidad que comprenden cada uno de los tres Ejes del PGDDF 2013-2018, se vislumbró que tres cuartas partes de los programas sociales implementados en 2014, corresponden a acciones alineadas a cuatro Áreas de Oportunidad del Eje 1: Discriminación y Derechos Humanos (21.0%), Educación (22.2%), Alimentación (17.6%) y Salud (15.3%), tal como lo muestra el Cuadro siguiente.

Cuadro 3. Alineación de los Programas Sociales 2014 con el PGDDF 2013-2018

Eje	Área de Oportunidad	Programas Sociales
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Discriminación y Derechos Humanos	21.0%
	2. Salud	15.3%
	3. Educación	22.2%
	4. Cultura	4.0%
	5. Violencia	3.4%
	6. Alimentación	17.6%
	7. Empleo con Equidad	3.4%
3. Desarrollo Económico Sustentable	1. Suelo de Conservación	1.1%
	2. Calidad del Aire y Cambio Climático	0.6%
	3. Abastecimiento y Calidad del Agua	0.6%
	4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario	1.7%
	6. Desarrollo Empresarial y Competitividad	0.6%
	7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	1.1%
4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	2. Espacio Público	1.1%
	4. Transporte Automotor	0.6%
	5. Infraestructura Hidráulica	0.6%
	6. Vivienda	4.5%

Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3. Valoración del diseño de las Reglas de Operación de los Programas Sociales

Tal como lo establece el marco normativo del Distrito (Artículo 33 de la LDS-DF y el Artículo 51 de su Reglamento), todas las dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal a cargo de los Programas Sociales deben establecer anualmente Reglas de Operación en las que se deben incluir, al menos:

- I. La dependencia o entidad responsable del programa;
- II. Los objetivos y alcances;
- III. Sus metas físicas;
- IV. Su programación presupuestal;
- V. Los requisitos y procedimientos de acceso;

- VI. Los procedimientos de instrumentación;
- VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- VIII. Los mecanismos de exigibilidad;
- IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores;
- X. Las formas de participación social;
- XI. La articulación con otros programas sociales;

Con la finalidad de establecer los criterios para que estas entidades den cumplimiento a estas obligaciones, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), anualmente tiene la obligación de emitir los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mismos que son discutidos y aprobados por su Comité de Evaluación y Recomendaciones, y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal antes del 31 de octubre del ejercicio anterior a su aplicación.

Las 176 Reglas de Operación objeto del presente estudio corresponden al ejercicio fiscal 2014 y su construcción es valorada con respecto a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2014, publicados el 31 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; mismos en los que adicional a los once apartados ya mencionados, se solicita al inicio una Introducción. A continuación se desarrollan los resultados de la valoración de los doce apartados que integran el diseño de las Reglas de Operación de los 176 programas sociales estudiados, desagregando en todos los casos el análisis por Área Central y Delegacional, y en aquellos casos en que se considera pertinente, se profundiza en algunos de los aspectos que integran estos apartados.

V.3.1. Valoración del Apartado: Introducción

Adicional a los once apartados ya mencionados, en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2014, publicados el 31 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se solicita al inicio un apartado denominado Introducción, en el cual se indica que *antes de iniciar con el desarrollo de los once apartados se debe integrar, de manera breve, un diagnóstico en el que se identifique y exprese con claridad:*

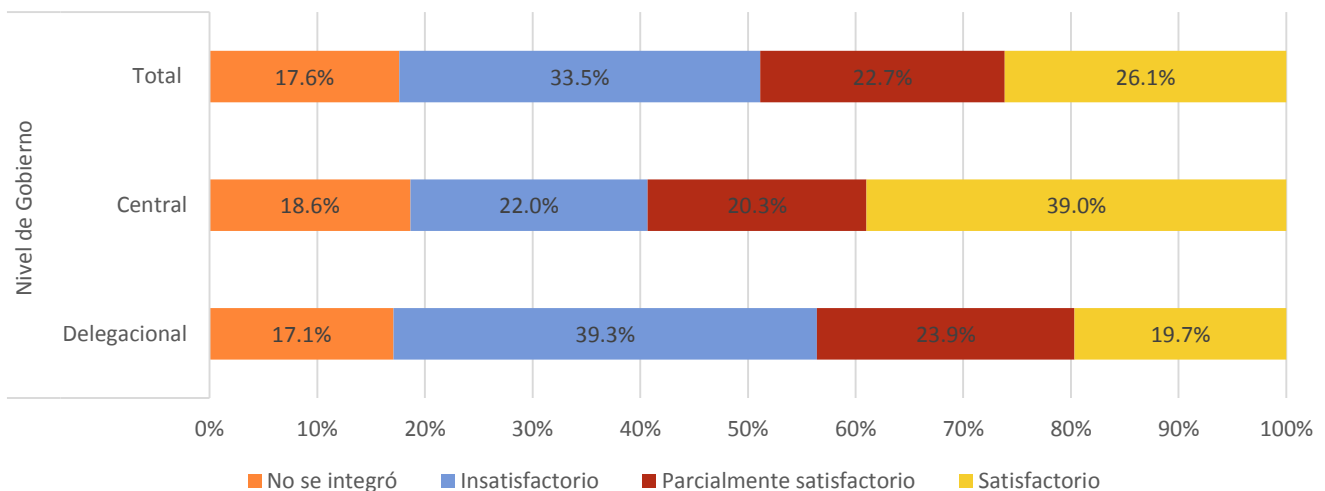
- *El problema que se atiende y su magnitud.*
- *La manera en que el Programa busca incidir en el problema identificado.*
- *La definición de la población potencial, población objetivo, población beneficiaria y población atendida, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven como parte del diagnóstico.*

Además de señalar que, *con base en el diagnóstico, se deben plantear los objetivos generales y específicos, de los cuales derivarán las metas y los indicadores, generando congruencia programática.*

Derivado del análisis realizado mediante la metodología ya expuesta, en el apartado correspondiente del presente estudio, se concluyó que el 17.6% de las Reglas de Operación revisadas no integraron el apartado **Introducción**, lo cual se infiere es motivado por el hecho de que es el primer lineamiento emitido por Evalúa DF que lo solicita, aunado a la complejidad que puede representar para las entidades contar con un diagnóstico cualitativo y cuantitativo actualizado. Cabe resaltar que al nivel delegacional esta ausencia es mayor, representando el 17.1% de las Reglas de Operación de las Delegaciones, mientras que al nivel Central esta situación se presenta en el 18.6% de los casos, tal como se observa en la Gráfica 7.

En el extremo se encuentra que sólo el 26.1% de las Reglas de Operación incluyeron de forma *Satisfactoria* los aspectos solicitados por el Lineamiento de Evalúa DF en el apartado Introducción, es decir, que integraron de forma clara, concreta y adecuada los tres aspectos solicitados: describieron el problema atendido por el programa social y la magnitud de éste, la forma en que el programa social busca incidir en el problema, y definieron cuantitativa y cualitativamente la población potencial, objetivo y beneficiaria o atendida del programa social. Porcentaje que al desagregarlo, es considerablemente mayor al nivel central, 39.0%, que al nivel delegacional, 19.7%. Lo anterior, se infiere, es en parte motivado por la complejidad de la búsqueda y recolección de información verificable y generar diagnósticos de problemáticas específicas que son endémicas de los habitantes de una Delegación.

Gráfica 7. Nivel de Integración de la Información del Apartado Introducción de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.2. Valoración del Apartado I: Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Este apartado se refiere a la integración de la información de la Dependencia, Órgano desconcentrado, Delegación o Entidad responsable de la ejecución del Programa Social y que es la gestora del gasto.

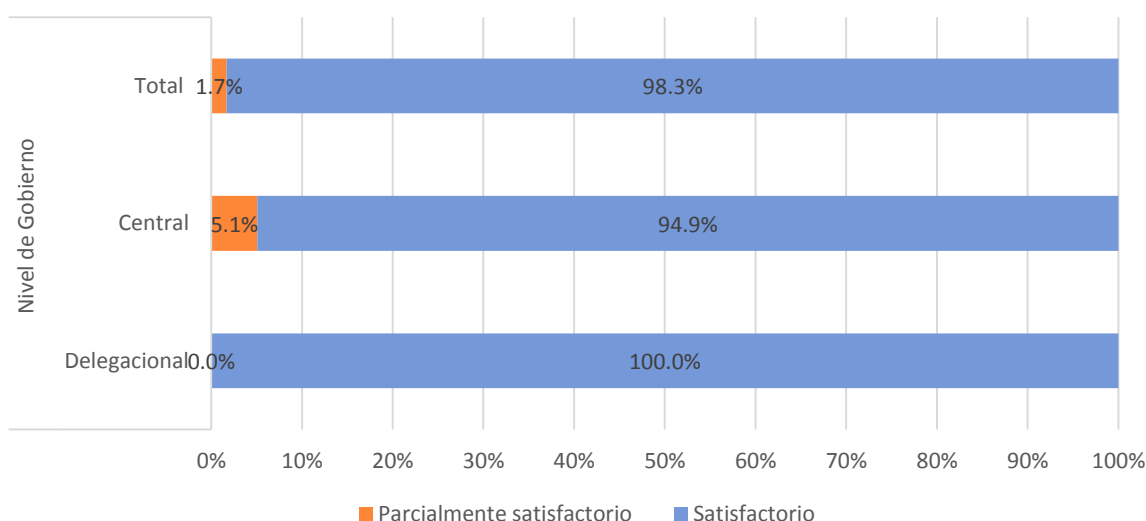
Se debe integrar la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; la o las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa; así como la o las Unidades de apoyo técnico operativo.

En algunos casos es posible que el programa se opere por más de una entidad, de manera clara y concreta, para este caso se requiere especificar quiénes están involucradas y cuál es el acuerdo que tienen y las atribuciones de cada una. Señalando si operan de manera conjunta o independiente.

Cuando sucede lo anterior, sólo una de las entidades involucradas debe publicar Reglas de Operación.

Como puede observarse en la Gráfica 8, resalta que para el caso de las Delegaciones la integración de esta información es *Satisfactoria* en el 100.00% de los programas, mientras que en Área Central, el porcentaje alcanzado es de 94.9%. Idealmente dichas cifras para este aspecto, deberían ser integradas al cien por ciento ya que se trata de información básica y que no tiene ninguna dificultad para disponer de ella.

Gráfica 8. Nivel de Integración de la Información del Apartado I: Dependencia o Entidad Responsable del Programa, de las Reglas de Operación 2014

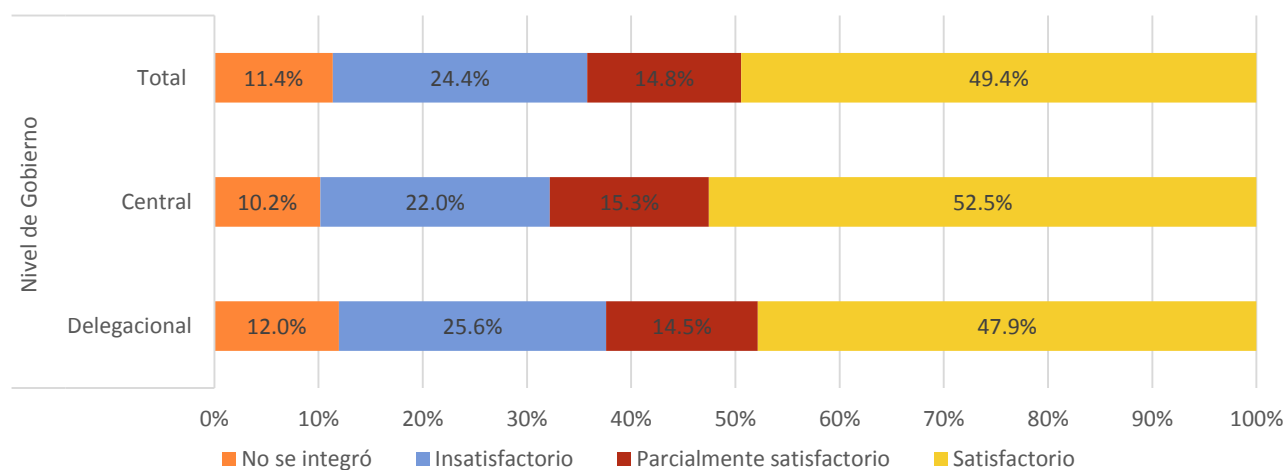


Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.3. Valoración del Apartado II: Objetivos y Alcances

La construcción del Objetivo General de los Programas Sociales tiene un gran importancia ya que a través de este se establece el propósito que tiene el programa y lo que se pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, es decir, la situación deseada al atender y revertir la problemática social existente. En la gráfica 9, puede verse como se distribuye el nivel de integración de los elementos de los Objetivos y Alcances en la Reglas de Operación, de tal forma que en el nivel *Satisfactorio* las entidades del Sector Central alcanzan el 52.5%, mientras que las Delegaciones el 47.9%, cifras que agregadas con las de *Parcialmente Satisfactorio* dan cuenta de una integración de los elementos de los objetivos y alcances, adecuados. No obstante en el extremo se tiene que hasta 12.0% de las Reglas de Operación de las Delegaciones *No integraron* los objetivos, mientras que el Sector Central en 10.2%, lo que en conjunto representa el 11.4% de las entidades que operan Programas Sociales que no integraron esta información. Aspecto en el que hay que poner mucha atención ya que representa un elemento importante del diseño de los Programas Sociales.

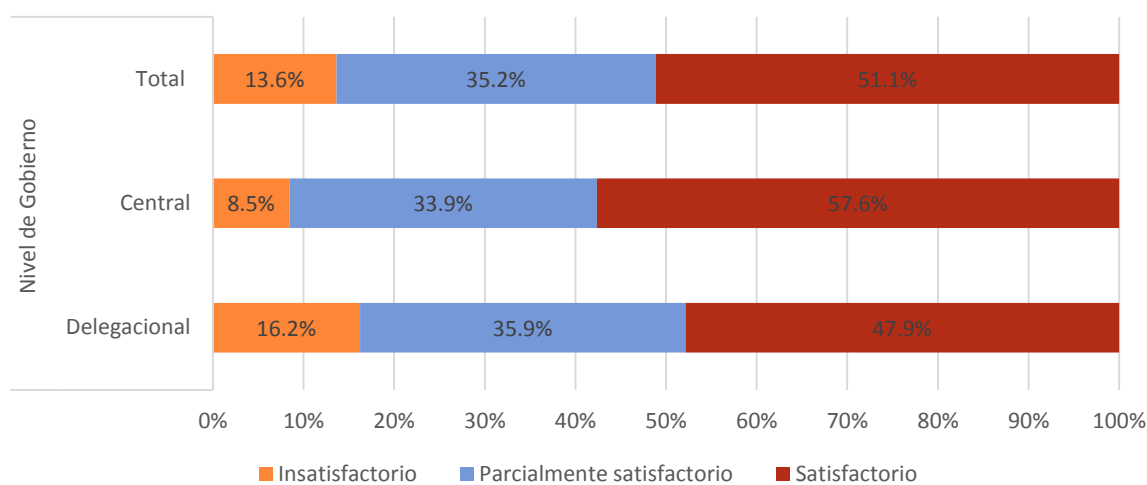
Gráfica 9. Nivel de Integración de la Información del Apartado II: Objetivos y Alcances, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Son varios los elementos que deben integrarse en el Objetivo General: *Ser concreto y medible; Definir lo que se busca alcanzar con el Programa y en qué medida; Indicar el tipo de beneficios que va a otorgar; Establecer la población objetivo a quien va dirigido (incluyendo la cantidad), grupo social, edad, género, pertenencia étnica*, entre las principales características de las poblaciones. Como se ilustra en la Gráfica 10, en promedio el porcentaje de Programas Sociales que integraron *Satisfactoriamente* el Objetivo General es prácticamente de 51.1%; no obstante las proporciones mayores corresponden al nivel de integración, *Parcialmente Satisfactorio* el que representa 35.2% (33.9% y 35.9% para el área Central y Delegaciones respectivamente).

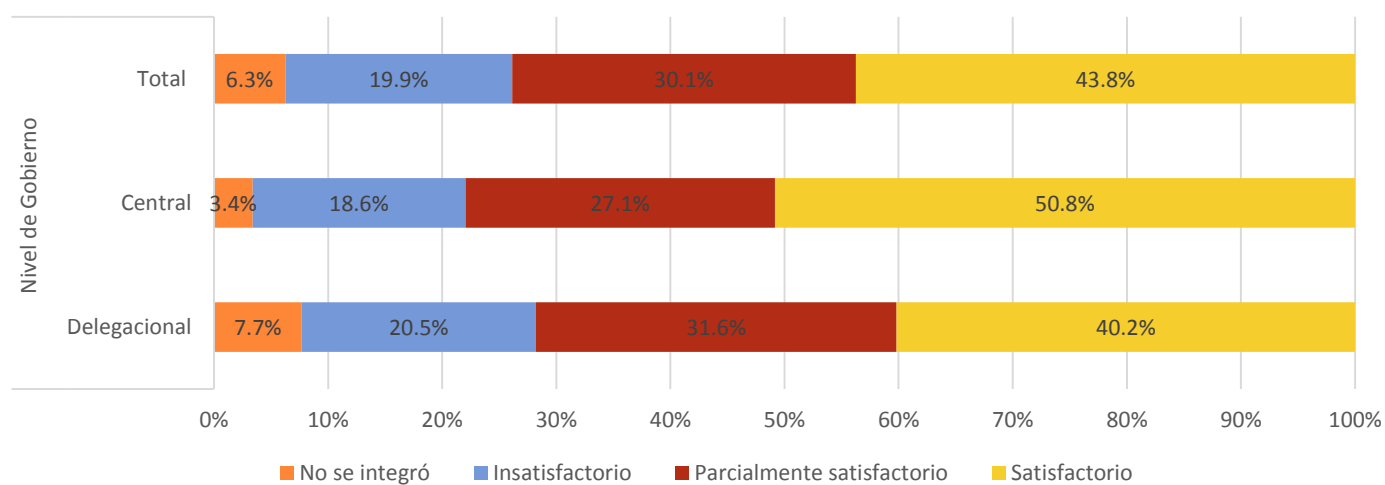
Gráfica 10. Nivel de Integración de la Información del Objetivo General del Apartado II: Objetivos y Alcances, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Dentro del apartado II. Objetivos y Alcances, también se encuentran los Objetivos Específicos, los cuales son el conjunto de propósitos y estrategias que permitirán alcanzar el Objetivo General, de acuerdo con el tipo de programa y derivan de este, Los Objetivos Específicos deberán para su integración en las Reglas de Operación: *Señalar el conjunto de las acciones diversas que se aplicarán para alcanzar el Objetivo General; Establecer en correspondencia con el tipo o tipos de Programas en cuestión; de servicios, operación de infraestructura social, subsidios o transferencias; Señalar el o los derechos sociales que buscan garantizarse con el Programa; Especificar las estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género (o estrategias para lograr igualdad en la diversidad)*. Como puede verse, son varios y muy importantes aspectos a integrarse en estos objetivos. A través de la valoración de las Reglas de Operación, se identifica que el 50.8% de los Programas del Área Central integraron los elementos de forma *Satisfactoria*, cifra menor para este nivel en el caso de las Delegaciones, 40.2%, pero siendo relevante el que el 7.7% de estas entidades *no integraron* Objetivos Específicos, adicionalmente en 20.5% su integración fue insatisfactoria, ya que no reunía las características requeridas. Es necesario poner atención en los Objetivos Específicos y su importancia en el diseño de los Programas Sociales. Como se puede apreciar en la Gráfica 11.

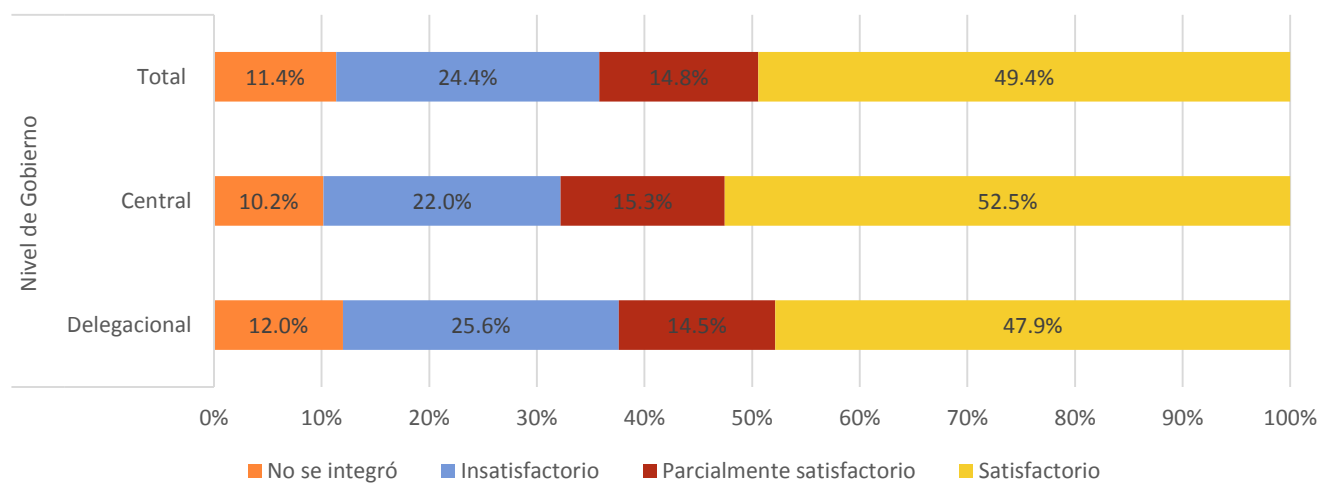
Gráfica 11. Nivel de Integración de la Información de los Objetivos Específicos del Apartado II: Objetivos y Alcances, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Los Alcances de un Programa, establecen la trascendencia y repercusión del Programa sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar. Se debe especificar para este caso en las Reglas de Operación la *Trascendencia y repercusión del programa; El tipo de programa (programa de transferencia monetaria o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamientos de subsidios directos o indirectos), o si es resultado de la combinación de algunas de las actividades que caracterizan a los cuatro tipos de programas. Si además de otorgar transferencias monetarias, adicionalmente presta algún servicio, entre otros.* Para este aspecto el promedio de las Delegaciones y los Programas del Área Central es representativo, siendo de manera *Satisfactorio* hasta el 49.4%, pero de forma *Insatisfactoria* el 24.4% y casi en esta medida, *No se integró* el Alcance de los programas (11.4%), como puede verse en la Gráfica 12.

Gráfica 12. Nivel de Integración de la Información de los Alcances del Apartado II: Objetivos y Alcances, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.4. Valoración del Apartado III: Metas Físicas

Las Metas Físicas, corresponden a los resultados esperados de acuerdo a la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el Programa, en función del logro de los objetivos. Estas deben expresarse como resultados numéricos sobre variables que se organizan para la interpretación de resultados. Pueden ser complementadas con resultados cualitativos esperados, mismos que deberán ser descritos en las Reglas de Operación de forma precisa y expresando la forma en la que se les dará seguimiento. Se deberán incluir:

- Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2014, mismas que deben tener coherencia con los objetivos, deben ser cuantificables, medibles, verificables y que su alcance sea posible, representando siempre un factor de mejora.
- La meta de cobertura de la población que se planea atender en el ejercicio 2014.
- En caso de que el Programa no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, de modo que se debe incluir la delimitación del ámbito socio espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes del territorio que reúna las características del Programa específico.

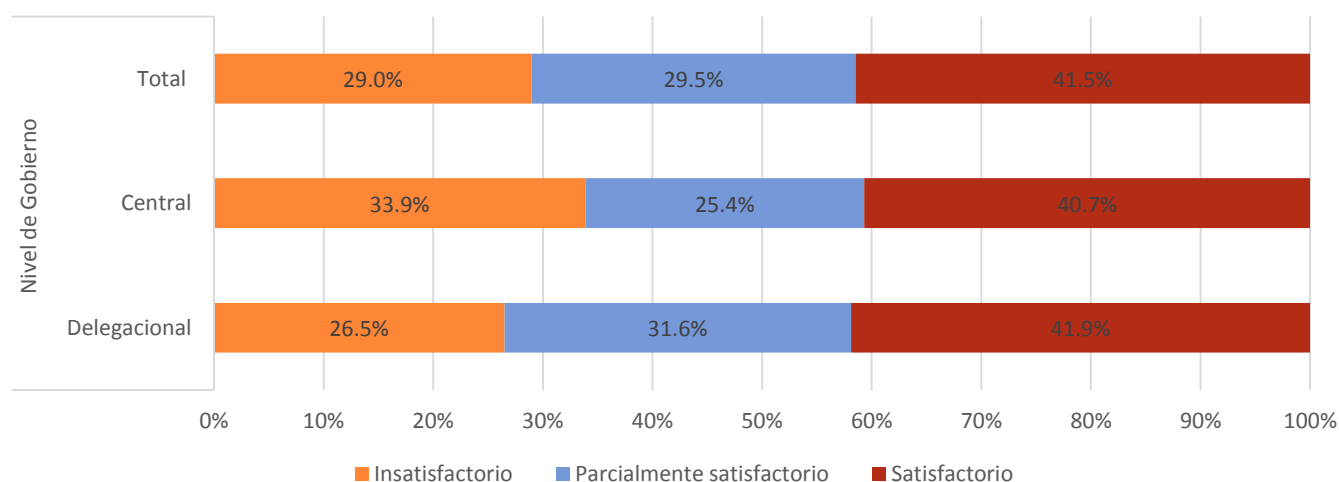
Las metas deben estar vinculadas directamente con los objetivos, y pueden ser de operación cuando se refieren a las actividades del Programa y de resultados, si corresponden a los productos que resultan

de las actividades realizadas en la operación del Programa. Debe existir una relación entre los objetivos específicos y las metas de operación y de resultados.

Los resultados de la valoración de las Reglas de Operación reportan resultados similares en cuanto a integración *Satisfactoria* del 40.7% en los Programas del Área Central y 41.9% en las Delegaciones, así como cifras no muy alejadas para el nivel de *Parcialmente Satisfactorio* de 25.4% y 31.6% para Sector Central y Delegaciones, respectivamente. No obstante una cifra importante representa a los Programas que integraron *Insatisfactoriamente* la información, la cual en promedio es de 29.0%. Aspectos que se presentan en la Gráfica 13.

Como se sabe no solo se requiere integrar las cifras a alcanzar en cuanto a la entrega de los bienes o servicios o a la cobertura del programa considerando la población objetivo con aquella que el Programa Social alcanza con sus acciones, sin también debe existir congruencia y alineación entre los Objetivos Específicos y las Metas, aspecto que se requiere revisar.

Gráfica 13. Nivel de Integración de la Información del Apartado III: Metas Físicas, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.5. Valoración del Apartado IV: Programación Presupuestal

Uno de los aspectos que el COPLADE verifica, es que los Programas Sociales cuenten, con la suficiencia presupuestal y con Reglas de Operación, elementos indispensables para la operación de los mismos. En algunas ocasiones, se reporta un monto presupuestal inicial, mismo que puede llegar a sufrir cambios en el curso del ejercicio fiscal, de tal forma que al final de la misma en esos casos es posible reportar, un presupuesto programado, presupuesto modificado y presupuesto ejercido. En virtud de lo anterior, debe hacerse, en su caso, la aclaración de que podrá sufrir

modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

No obstante, un escenario ideal será aquel en el que desde el inicio se cuente con el presupuesto autorizado y con ello garantizar la operación exitosa y el logro de objetivos y metas de los Programas Sociales.

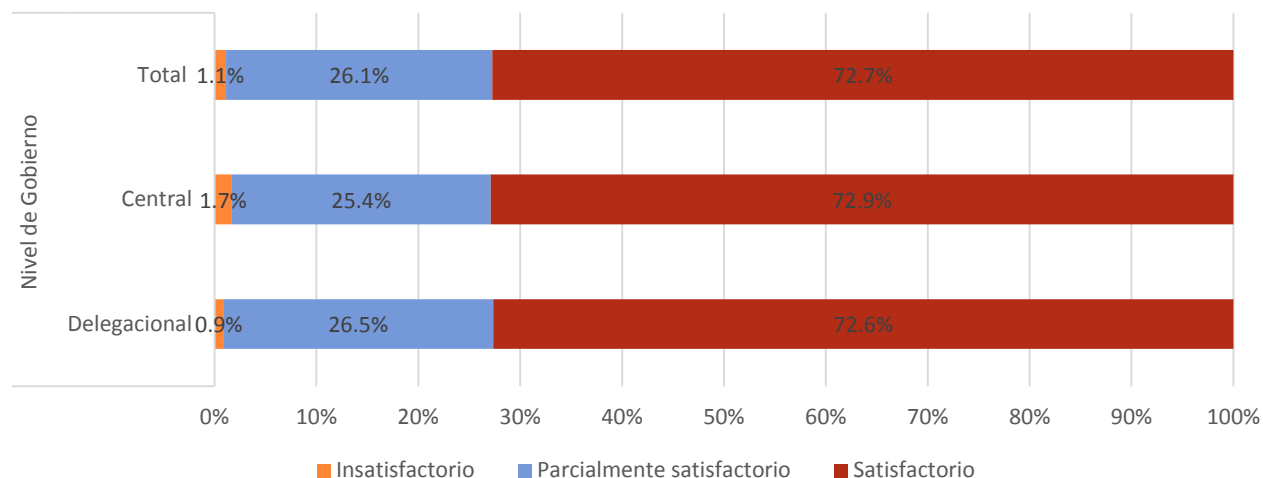
En el apartado de Programación Presupuestal, el Lineamiento señala que se debe integrar la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa:

- *Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, expresado en unidades monetarias.*
- *Anotar el monto unitario por derechohabiente(s) y la frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios.*
- *En el caso de que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo Programa Social, deberán especificarse las responsabilidades presupuestarias a cargo de cada entidad, de acuerdo a las actividades particulares que desarrollan.*
- *En caso en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera independiente un mismo programa deberá indicarse la desagregación de los recursos que cada dependencia erogará.*

Para las Reglas de Operación en estudio, de manera similar se observa que cerca de tres cuartas partes de los registros analizados, tanto del Área Central como en las Delegaciones, integran de forma *Satisfactoria* la información requerida, , mientras que en promedio el 26.1% lo hace de manera *Parcialmente Satisfactoria*. Como se puede ver en la Gráfica 14.

En este caso la implicación de este aspecto presupuestal, como se ha visto, implica tanto al Presupuesto de Egresos y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno local, por lo que las entidades responsables están de alguna forma sujetos a ello. No obstante el contar con Reglas de Operación elaboradas en apego a la norma y el Lineamiento emitido por el Evalúa DF, asegura en alguna medida el éxito de los Programas Sociales.

Gráfica 14. Nivel de Integración de la Información del Apartado IV: Programación Presupuestal, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

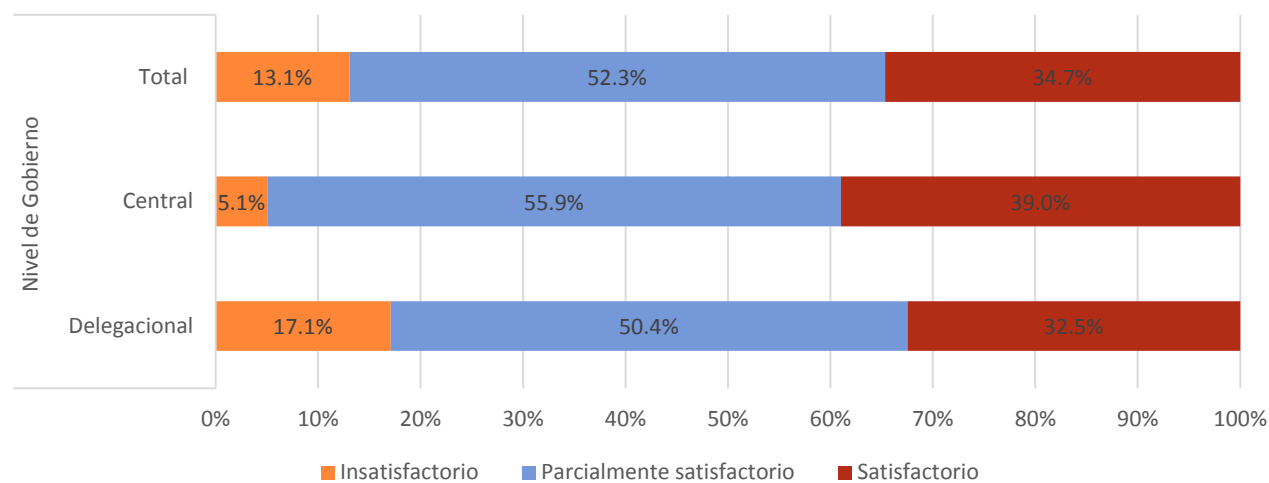
V.3.6. Valoración del Apartado V: Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los procedimientos de acceso, se refieren a los criterios de inclusión de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa; a la metodología para su identificación y permanencia como tales, y a las formas y trámites de incorporación a ellos.

Integran *Requisitos de Acceso*, *Procedimientos de Acceso* y en su caso *Requisitos de Permanencia*.

Considerando integralmente la forma en que fueron agregados los Requisitos y Procedimientos de Acceso en las Reglas de Operación 2014, tenemos que el Área Central lo realizó de forma *Satisfactoria* en 39.09% y los Programas Delegacionales solo en 32.5%, siendo estas últimas quienes presentaron un mayor porcentaje de Reglas de Operación integradas de forma *Insatisfactoria* (17.1%), en este punto. Ver la Gráfica 15.

Gráfica 15. Nivel de Integración de la Información del Apartado V: Requisitos y Procedimientos de Acceso, de las Reglas de Operación 2014

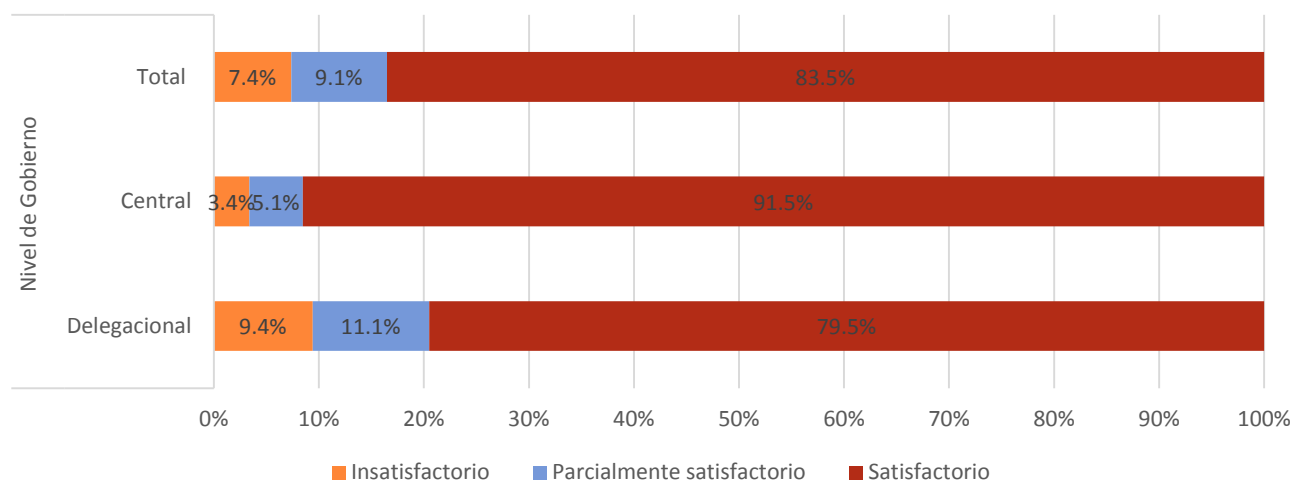


Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Para los Requisitos de Acceso se debe: *Precisar con claridad cuáles son los requerimientos a cumplir para ser derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa, mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate: menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, analfabetas, indígenas, entre otros; así como indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas y, en su caso, los responsables a los que deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.*

En las reglas de Operación 2014, los Programas Sociales presentan cifras muy similares para el caso de aquellos del Área Central y las Delegaciones, siendo en promedio la integración en nivel *Satisfactorio*, de 83.5%, que sumados a los que integraron de forma *Parcialmente Satisfactorio*, 9.1% llega hasta el 92.6. Por lo que en relación a otros apartados, resulta aceptable, tal y como se presenta en la Gráfica 16.

Gráfica 16. Nivel de Integración de la Información de los Requisitos de Acceso del Apartado V: Requisitos y Procedimientos de Acceso, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

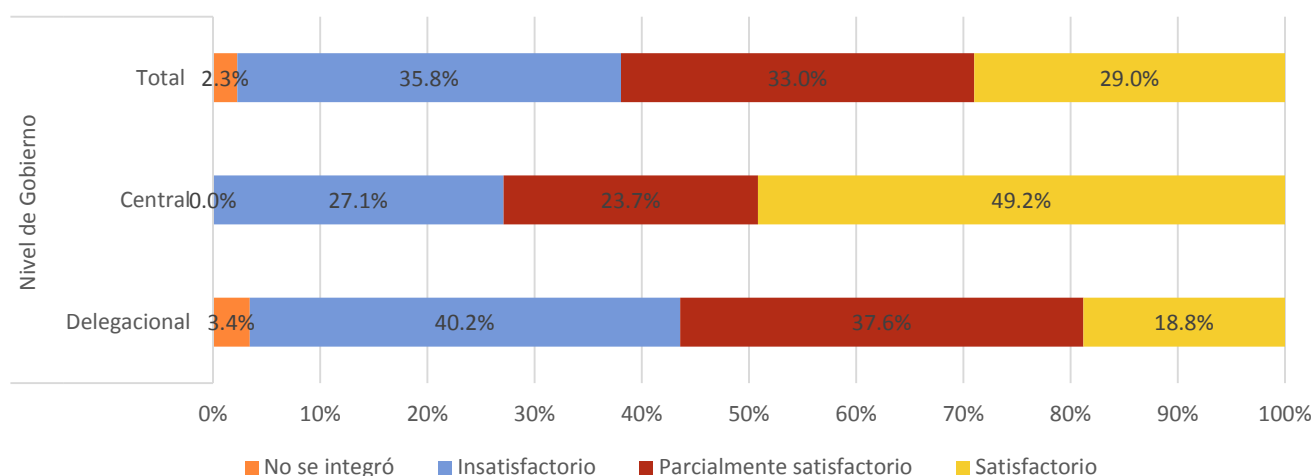
Para los Procedimientos de Acceso, existen ocho diferentes aspectos a integrar, los cuales son:

- *Indicar la forma en que se accederá al Programa: a demanda (o a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria), mediante convocatoria pública (se debe publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en al menos dos periódicos), etcétera.*
- *Establecer los criterios con base en los cuales la institución incluirá a los derechohabientes y/o personas beneficiarias, y las áreas responsables u órganos (comités, consejos, etc.) de la inclusión. Los criterios deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales. Se debe señalar que los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos e indicar los lugares en que están colocados dentro de las áreas de atención del programa (deben ser lugares visibles).*
- *Explicitar, en todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso para situaciones de excepción: poblaciones en situación de calle, abandono, sujetas a asistencia social, entre otras.*
- *En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se tendrán que hacer explícitos los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias.*
- *Indicar las formas como el o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa (carteles, listado de las personas aceptadas, publicación en páginas electrónicas, entre otros), justificando en su caso los motivos para la negativa de acceso al Programa.*

- *Informar que en ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.*

Seguramente por lo numeroso de los aspectos a integrar, la cifra de los Programas que integraron *Satisfactoriamente* la información, solo fue de 49.2% para el Área Central y de 18.8% para las Delegaciones, como se presenta en la Gráfica 17. Es notorio observar que el porcentaje de Programas que *No integraron* dicha información corresponden exclusivamente a las Delegaciones.

Gráfica 17. Nivel de Integración de la Información de los Procedimientos de Acceso del Apartado V: Requisitos y Procedimientos de Acceso, de las Reglas de Operación 2014

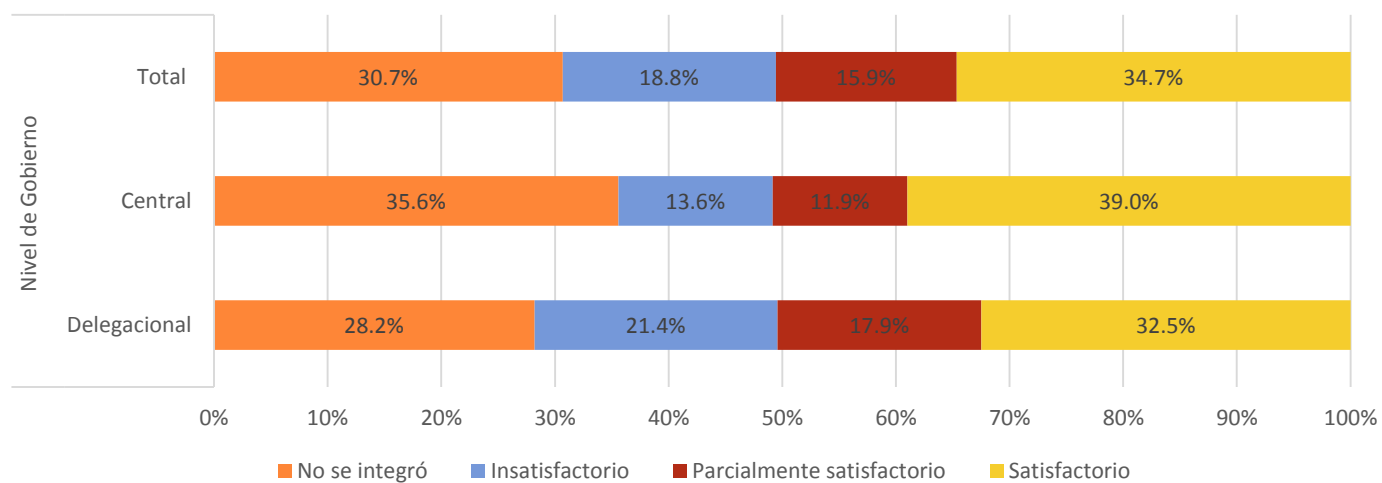


Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Para el caso de los Requisitos de Permanencia, se debe precisar, *cuáles son los requerimientos a cumplir para permanecer en el Programa, mismos que tendrán que estar acordes con los objetivos del mismo; Indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas y, en su caso, los responsables a los que deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.*

En la valoración realizada se encontró una cifra elevada para los Programas que *No incluyeron* los requisitos de Permanencia, siendo en una cifra mayor la reportada para los Programas del Área Central la cual llega hasta el 35.6%, aunque hay que considerar que no en todos los casos y de acuerdo al diseño de los Programas, debe existir estos requisitos, no obstante cabe resaltar que para los Programas que los integraron, en promedio lo hicieron de manera *Insatisfactoria*, en promedio de 18.8%, y 15.9% *Parcialmente Satisfactoria*. Cifras que hay que reducir para que se eleve el 27.1% de aquellas que integraron de forma *Satisfactoria* los Requisitos de Permanencia. Ver Gráfica 18.

Gráfica 18. Nivel de Integración de la Información de los Requisitos de Permanencia del Apartado V: Requisitos y Procedimientos de Acceso, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

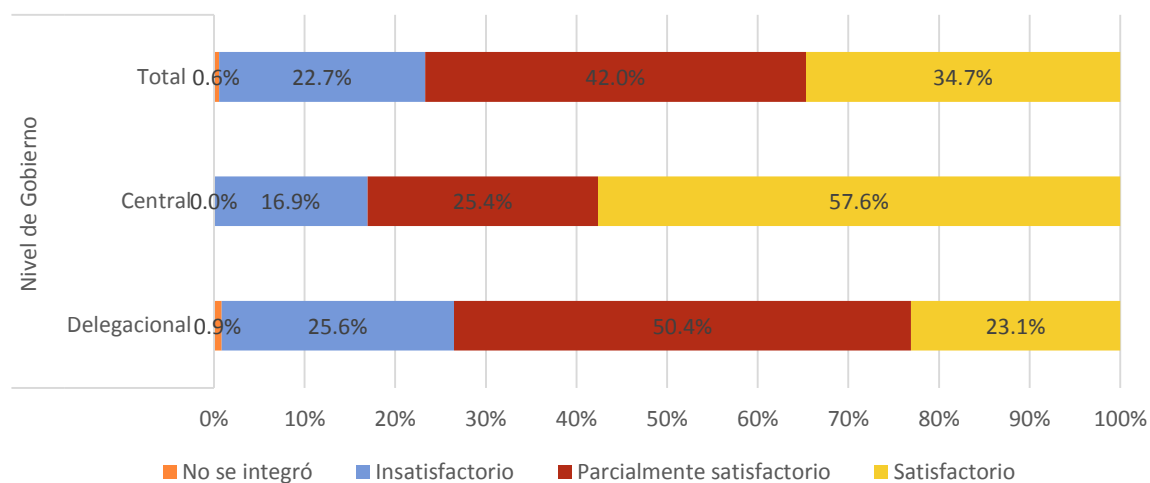
V.3.7. Valoración del Apartado VI: Procedimientos de Instrumentación

Los procedimientos de Instrumentación se refieren al plan de acción del Programa, por lo cual debe incluir todas las etapas de instrumentación del mismo, las labores a desarrollar en cada una, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

Estas incluyen: *Difusión, Registro, y Operación.*

Considerando de manera global los resultados de la valoración en este apartado, de acuerdo a la Gráfica 19, se encuentra que la cifra más alta para la integración *Satisfactoria*, corresponde a los Programas del Área Central, con el 57.6%. Es importante resaltar que la información de los Procedimientos de Instrumentación *No integrados*, es poco significativa pues sólo en el caso de las Delegaciones la cifra de los Programas que carecieron de dicha información se ubicó en 0.9%. Este aspecto es de suma importancia si consideramos que corresponde a los elementos que permiten llevar a cabo la operación del Programa Social.

Gráfica 19. Nivel de Integración de la Información del Apartado VI: Procedimientos de Instrumentación, de las Reglas de Operación 2014



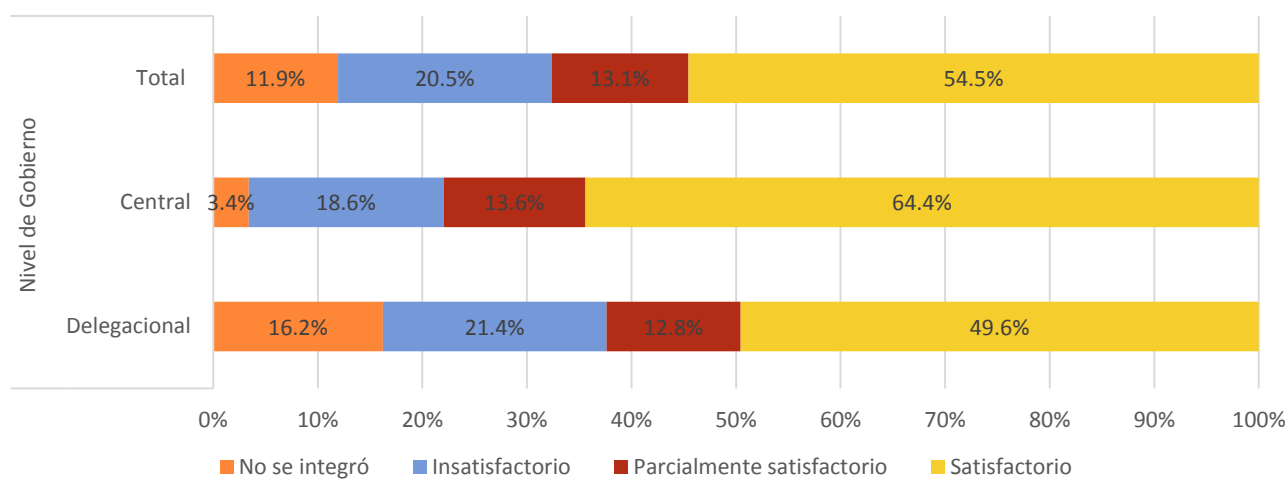
Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

En el subapartado de Difusión, de acuerdo al Lineamiento para la Elaboración de las Reglas de Operación, se debe incluir los siguientes aspectos:

- Describir la forma como el Programa se dará a conocer a la población, así como los cambios, en su caso, de que sea objeto el mismo. La difusión podrá hacerse a través de medios electrónicos, redes sociales, convocatoria pública, entre otras.
- Cuando el Programa se difunda por medio de acciones en territorio se deben dar a conocer las formas y lugares en los que se realizará la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana, entre otras.
- Incluir los teléfonos, horarios y lugares donde se pueda solicitar la información sobre el Programa, así como las unidades administrativas responsables de las mismas.

Las cifras para esta información del Subapartado Difusión son similares de acuerdo a los niveles de Gobierno, llegando al 54.5% la integración *satisfactoria*; siendo la *No integración* de la información de 11.9%, pero que para el caso de la información integrada *Insatisfactoriamente* representa el 20.5%. Considerando estos dos últimos aspectos, se puede ver un área de oportunidad para mejorar la integración de este aspecto. Ver Gráfica 20.

**Gráfica 20. Nivel de Integración de la Información de la Difusión del Apartado VI:
Procedimientos de Instrumentación, de las Reglas de Operación 2014**



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

En relación con el Registro, se deberá:

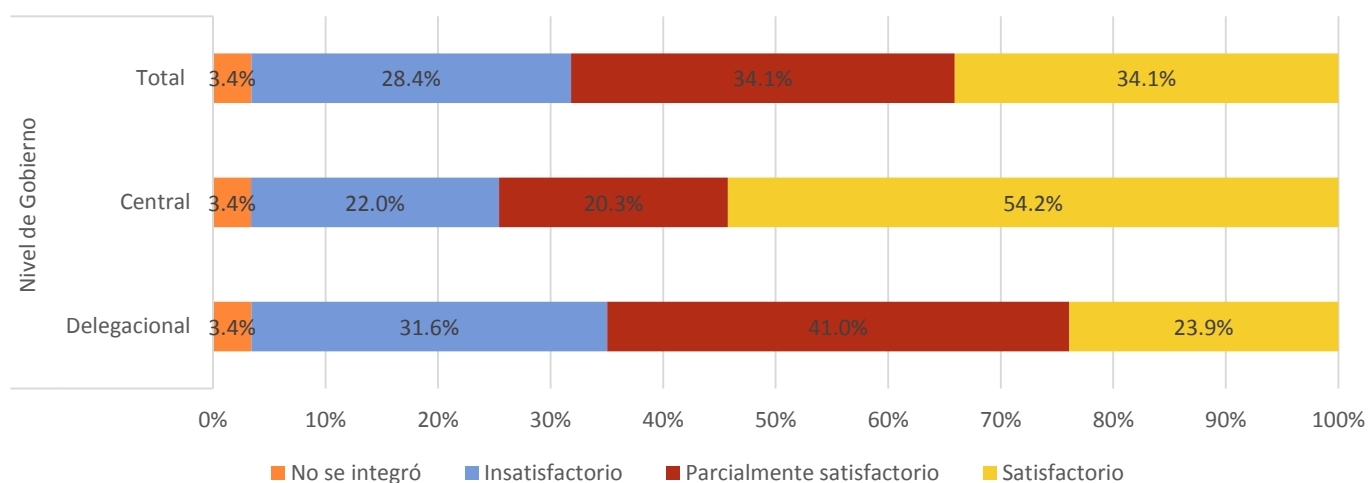
- Indicar los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las y los solicitantes.
- Señalar las unidades administrativas responsables del registro e inclusión de los derechohabientes y/o personas beneficiarias.
- Indicar que la institución entregará a los y las solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa.
- Señalar que los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- Especificar que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir el solicitante.

No obstante la importancia de lo anterior, apenas el 54.2% de los Programas del Área Central incluyeron *Satisfactoriamente* estos elementos, omitiendo su integración en 3.4% de estos, tanto a nivel Central como en las Delegaciones, (Gráfica 21).

**Gráfica 21. Nivel de Integración de la Información del Registro del Apartado VI:
Procedimientos de Instrumentación, de las Reglas de Operación 2014**



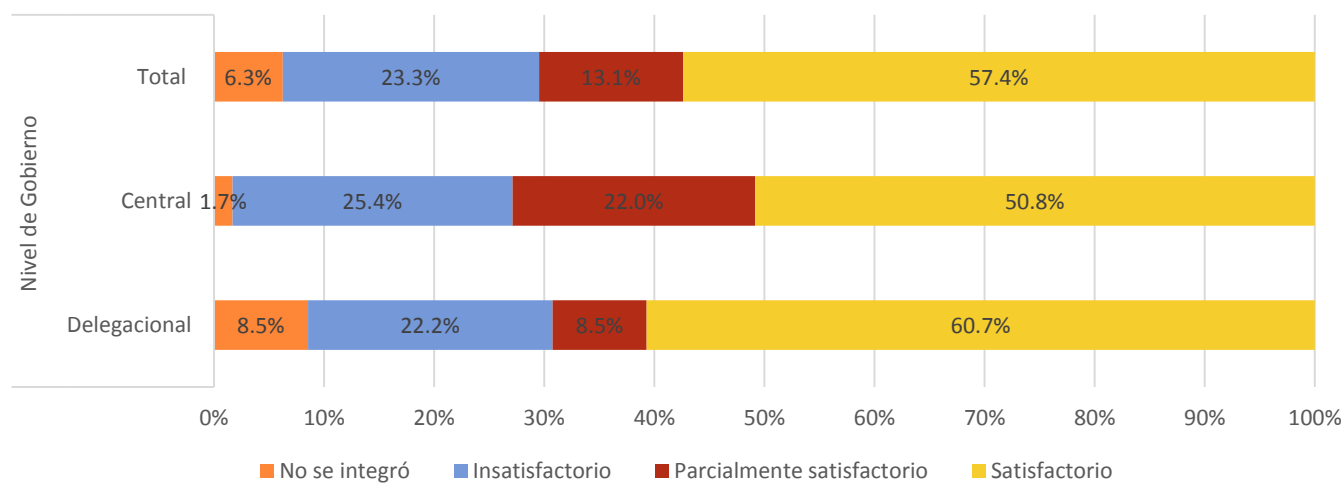
Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Para el Subapartado de Operación las reglas de Operación 2014, los programas deben considerar dos aspectos:

- Indicar todas las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar al derechohabiente o persona beneficiaria el servicio o la transferencia, garantizando su atención completa.
- Señalar las unidades administrativas responsables de la implementación, y los tiempos en que cada una será realizada.

Al respecto y aun cuando la Operación del Programa es de suma importancia para los Programas Sociales, *No se integró* esta información por 6.3% de todos los Programas Sociales estudiados, siendo para el caso de las Delegaciones mayor, llegando hasta 8.5%. Cabe mencionar que como se puede apreciar en la Gráfica 22, y a diferencia de otros apartado y subapartados, el número de programas que integró información de forma *Insatisfactoria*, para la operación se incrementó hasta el 23.3%.

**Gráfica 22. Nivel de Integración de la Información de la Operación del Apartado VI:
Procedimientos de Instrumentación, de las Reglas de Operación 2014**



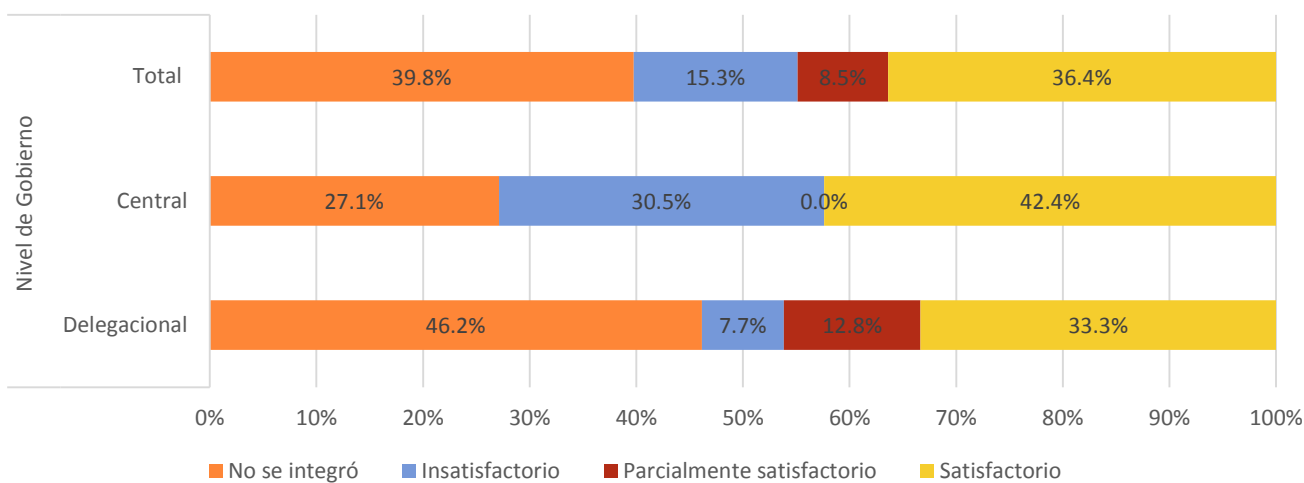
Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

De la misma forma que en el Subapartado anterior, para la Supervisión y Control se debe:

- Señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de cada una de las actividades del Programa, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistemas de información, informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales), encuestas, entre otras.
- Indicar las unidades administrativas responsables.

Los aspectos anteriores, parecen básicos y esenciales, pero que no todos los Programas Sociales integraron en sus Reglas de Operación, tal es el caso, como se puede apreciar en la Gráfica 23 de los programas de las Delegaciones, los cuales *No integraron* la información correspondiente en 46.2%, mientras que en este mismo caso, la proporción que integró *Satisfactoriamente*, es apenas de una tercera parte (33.3%), presentándose un mejor desempleo para el caso de los programas del Área Central que alcanzan un porcentaje de 42.4% en la integración *Satisfactoria* de dicha información.

Gráfica 23. Nivel de Integración de la Información de Supervisión y Control del Apartado VI: Procedimientos de Instrumentación, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.8. Valoración del Apartado VII: Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Este apartado se refiere a la obligación de las dependencias y/o entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de los derechohabientes o personas beneficiarias que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del programa.

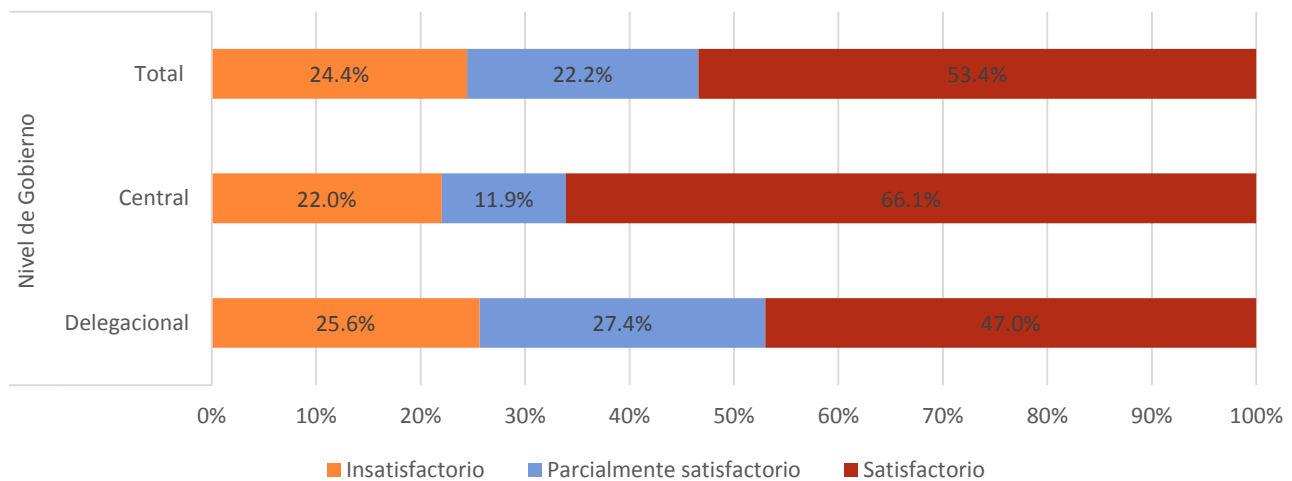
El apartado deberá:

- Indicar cuáles son los procesos para interponer las quejas (deben ser ágiles y expeditos) y se hará explícito cómo usarlos.
- Indicar las áreas de recepción y atención de las quejas, las y los servidores públicos responsables de su atención y seguimiento, los procesos para conocer las resoluciones, los plazos de respuesta y en caso de inconformidad, los recursos legales y administrativos con que cuentan los y las derechohabientes y las personas beneficiarias.
- Señalar los medios con que cuenta la dependencia para interponer las quejas (escritos, buzones, módulos de atención, vía telefónica, encuestas, etc.) y los lugares en los que están colocados.
- Informar que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, los derechohabientes o personas beneficiarias podrán interponer la queja

ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Dependencia o Entidad de que se trate.

En este caso la eventual intervención tanto de la Procuraduría Social como de la Contraloría, por las quejas presentadas, debería favorecer el que se pusiera mayor atención y se integrara la información pertinente y solicitada, sin embargo el Área Central integra de forma *Satisfactoria* en 66.1%, bajando ésta para el caso de las Delegaciones a 47.0%. En promedio el 22.2% integró *Parcialmente Satisfactorio*, quedando integrada de manera *Insatisfactoria* el 24.4% de los Programas Sociales. Cifras que sin duda se pueden mejorar. Ver Gráfica 24.

Gráfica 24. Nivel de Integración de la Información del Apartado VII: Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.9. Valoración del Apartado VIII: Mecanismos de Exigibilidad

Los Mecanismos de exigibilidad, tienen su sustento en los principios de la Ley de Desarrollo Social. Se refieren a los mecanismos a través de los cuales los derechohabientes o personas beneficiarias de los Programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

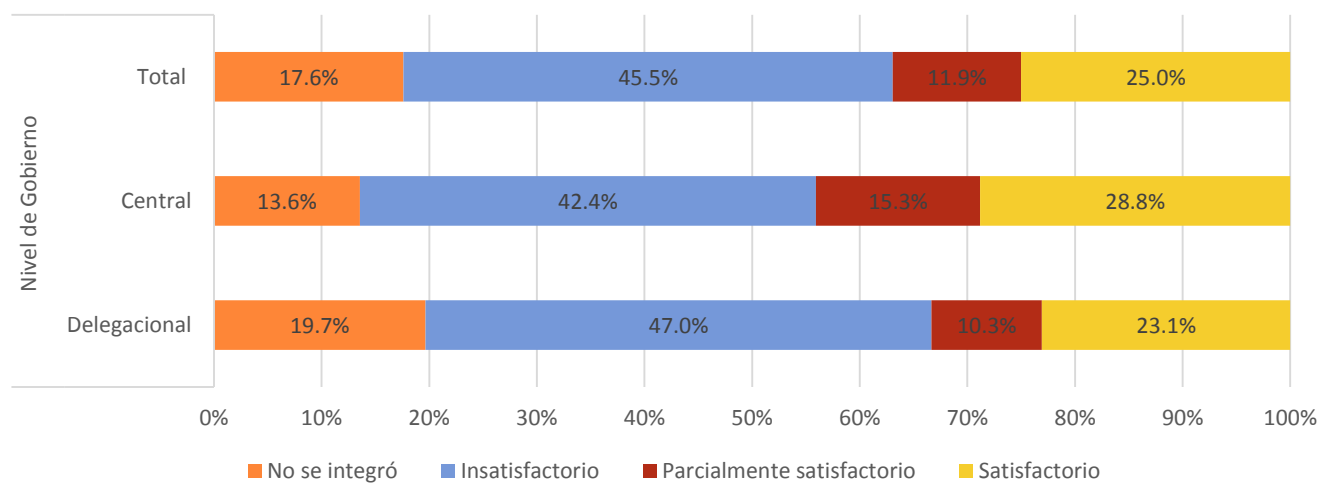
Por lo que es preciso:

- Señalar los lugares donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y/o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa.

- Indicar los procedimientos (que deben ser ágiles y efectivos) para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.
- Establecer los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una o un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Indicar que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

A partir de esta base las entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal que operan Programas Sociales, lograron sólo integrar de manera *Satisfactoria* la información anterior en alrededor del 25% de los programas, y en promedio el 17.6% de las dependencias *No integraron*, información al respecto. Pendiente que no es menor, toda vez que como se ha mencionado, la Contraloría General del Gobierno del Distrito federal tiene competencia para conocer y sancionar las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, lo cual obliga a las entidades a poner mucha atención en que se plasme en la Reglas de Operación los Mecanismos a través de los cuales se harán exigibles los derechos y que todo el personal responsable y operativo lo considere en los procesos que se realizan en los Programas Sociales. Ver Gráfica 25.

Gráfica 25. Nivel de Integración de la Información del Apartado VIII: Mecanismos de Exigibilidad, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.10. Valoración del Apartado IX: Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En la evaluación de los Programas Sociales confluyen diversos objetivos de carácter general, entre los que se incluyen mejorar la distribución del ingreso, reducir la pobreza, y empoderar a los individuos y comunidades a partir de condiciones que mejoren su actividad económica fundamental. El éxito de todo Programa depende de que se cumplan tanto los objetivos generales como los particulares, y de esta manera contribuir al logro de los objetivos de la política social.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones detectan sus aciertos y fortalezas, identifican sus problemas y en su caso, formulan las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación interna se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del Programa para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los Programas Sociales son los indicadores que son instrumentos que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los Programas Sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

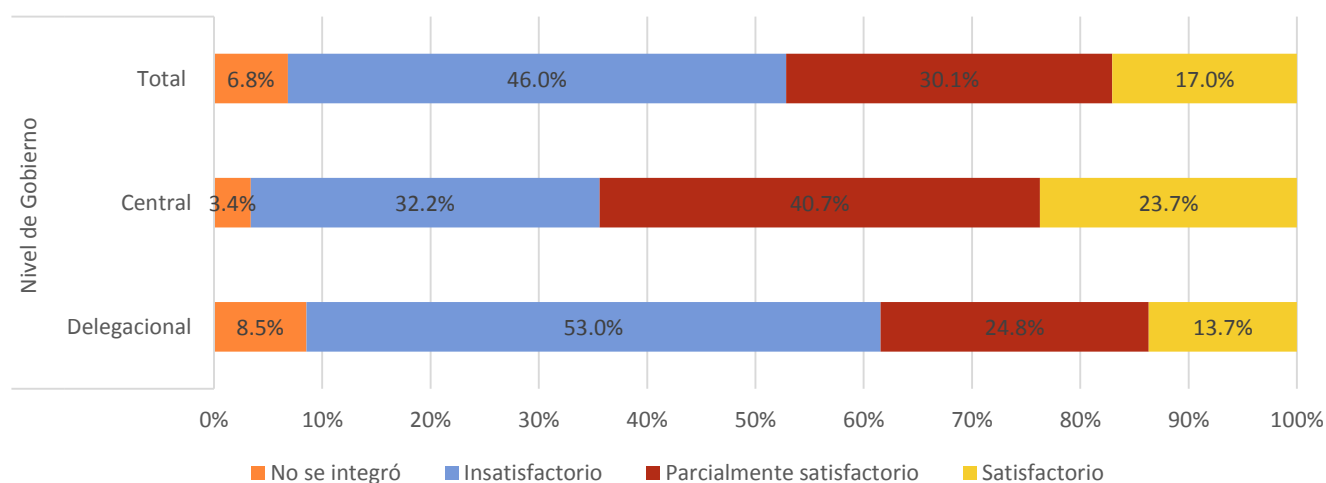
Lo anterior muestra de forma muy somera la gran importancia de la evaluación de los Programas y Política Social, lo cual debe verse reflejado en las Reglas de Operación, en las cuales se debe integrar los siguientes aspectos:

- *Señalar la unidad técnico-operativa.*
- *Definir los tiempos en los que llevarán a cabo los diferentes procesos de la evaluación, tomando en cuenta que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.*
- *Indicar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.*
- *Al construir los indicadores y establecer los mecanismos de evaluación se debe incluir metodología e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, de acuerdo a las necesidades y características de los programas.*
- *Indicar que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención.*
- *Un Indicador es una medida específica cuantitativa o cualitativa que permite verificar el grado de cumplimiento de las metas de un programa, en tiempo y espacio, por lo tanto, se debe expresar a través de una fórmula, en un porcentaje o en un cociente matemático; debe ser relevante para los propósitos que busca el Programa, claro para no dar lugar a ambigüedades, estar basado en información confiable y verificable.*
- *Establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, así como establecer el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía, entre otros), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación, que permitan establecer la utilidad de los indicadores de acuerdo a la planeación de la evaluación y a la facilidad para su monitoreo y seguimiento.*

Dada la importancia de la evaluación, y de los elementos técnicos que se requieren para llevarla a cabo, es un aspecto que demanda atención. (Ver Gráfica 26). De acuerdo al estudio, *No se incluyó* en un alto porcentaje la información necesaria y que marca el Lineamiento de Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para este año, llegando en el caso de las Delegaciones al 8.5% y de forma menor 3.4% en el Área Central. En este apartado sólo el 23.7% de los Programas de las Áreas Centrales incluyeron *Satisfactoriamente* la información, mientras que en el caso de las Delegaciones únicamente el 13.7% lo hicieron. Considerando los aspectos importantes como la construcción de las Matrices de Marco Lógico que integran los Objetivos en

sus distintos niveles, con los indicadores que dan seguimiento al logro de los objetivos y metas, sin duda el estudio aporta elementos para mejorar emprender acciones para la mejora de algunos aspectos en la elaboración de las Reglas de Operación, particularmente en este caso lo relativo a los Mecanismos de Evaluación y Monitoreo. Se requiere adicionalmente de las fuentes de información y que esta sea sistematizada y disponible para dar seguimiento a los Programas Sociales.

Gráfica 26. Nivel de Integración de la Información del Apartado IX: Mecanismos de Evaluación e Indicadores, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

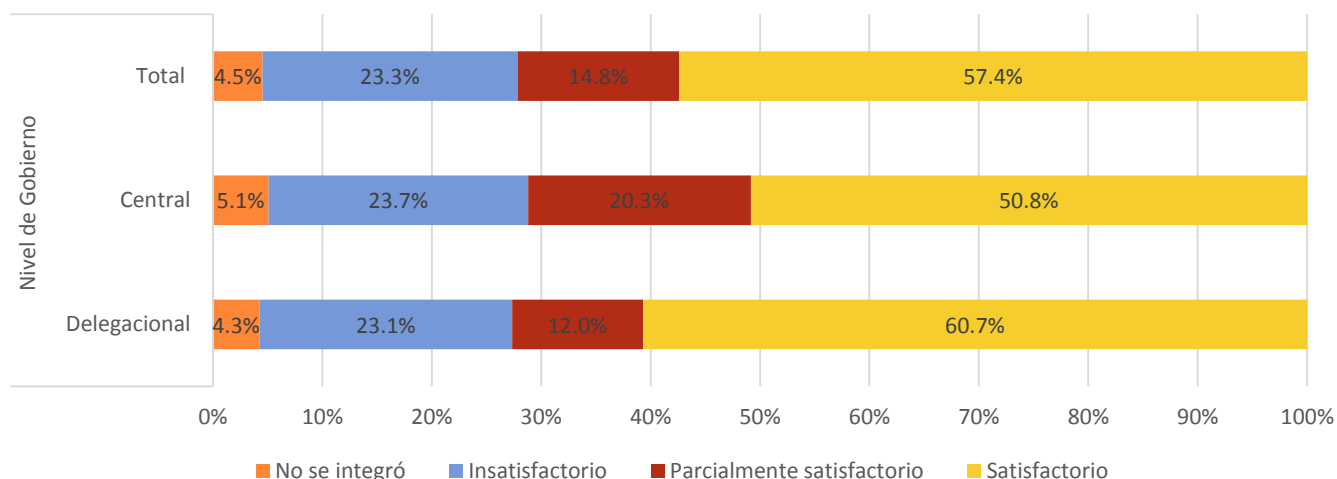
V.3.11. Valoración del Apartado X: Formas de Participación Social

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, contempla la Participación Social como un eje transversal que busca promover la más alta participación ciudadana en las políticas públicas, incrementando el nivel de participación de manera progresiva consolidando a la vez las instituciones y los avances que ya existentes en la ciudad.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social; para lo cual en este apartado se deberá: *indicar la forma como participan las y los ciudadanos, de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros; Señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.*

El avance en la Participación Social en la Ciudad es importante, los Programas deberán promover su incremento llevando a cabo varias acciones, como en este caso en los Programas Sociales, desde su diseño y a través de las Reglas de Operación. Por ahora se encontró a través del presente estudio que las entidades del Área Central responsables de los Programas Sociales integraron en 50.8% la descripción de las formas de Participación Social, mientras que las Delegaciones el porcentaje fue un poco mayor ubicándose en 60.7%. Sin embargo, se detecta que existe un pendiente ya que en promedio una cuarta parte de de los Programas Sociales valorados (23.3%), integraron *Insatisfactoriamente* la información al respecto. Lo anterior se puede apreciar en la Gráfica 27.

Gráfica 27. Nivel de Integración de la Información del Apartado X: Formas de Participación Social, de las Reglas de Operación 2014



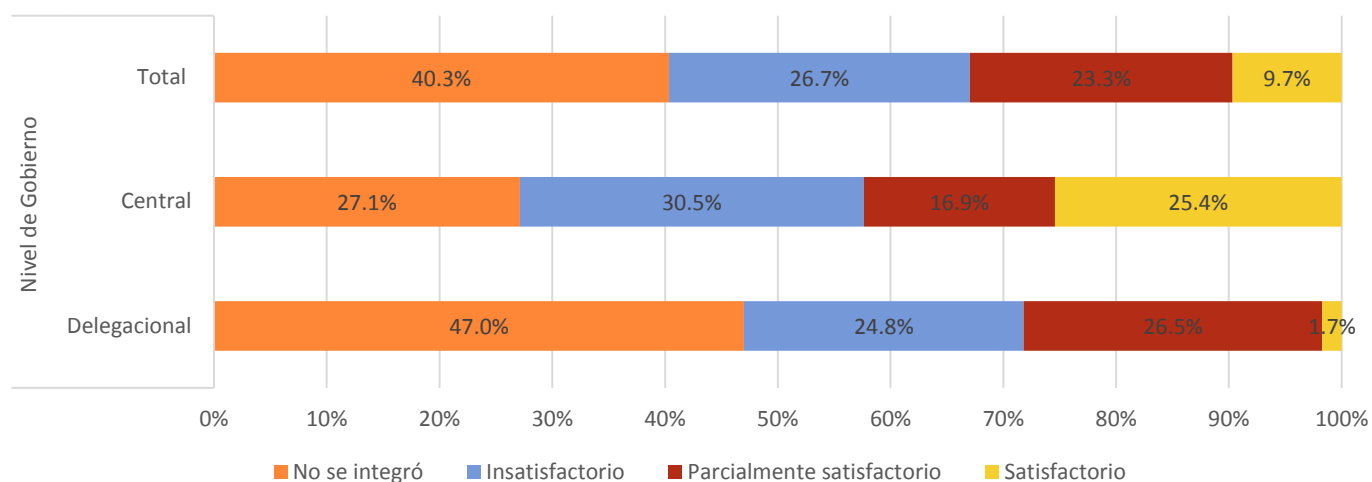
Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.3.12. Valoración del Apartado XI: Articulación con Otros Programas Sociales

La Articulación con Otros Programas Sociales para las Reglas de Operación de los Programas Sociales, se refieren a la consideración de si el Programa se opera conjuntamente con otro u otros Programas, ya sea de la misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras, para atender o resolver algún problema específico de manera integral. Para esto es importante: *Establecer el nombre del Programa o Programas con los cuales se articula, así como el de las dependencias o entidades responsables de los mismos; integrar, las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas.* Con la información obtenida mediante la valoración de la información integrada en las Reglas de Operación de los Programas Sociales de las Delegaciones, es posible afirmar que este aspecto *No se integró* en 47.0% de los casos, cifra que es igualmente alta de 27.1% en los programas del Área Central, lo que se hace más relevante si agregamos el porcentaje que se

integró en nivel *Insatisfactorio*, puede ser para las Delegaciones de 24.8%, como se presenta en la Gráfica 28. Las cifras anteriores, dan cuenta de alguna forma, que existe todavía algún grado de aislamiento por parte de los programas, ya que las acciones que se integran a través de la Políticas Públicas contemplan la articulación, misma que al parecer no se reconoce con facilidad en la realidad de la operación de los Programas Sociales.

Gráfica 28. Nivel de Integración de la Información del Apartado XI: Articulación con Otros Programas Sociales, de las Reglas de Operación 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

V.4. Valoración del Diseño de los Programas Sociales

V.4.1. Congruencia Programática

De acuerdo con Ortiz, Isabel (2007), el diseño de políticas sociales óptimas requiere entender las necesidades de la población desde diferentes perspectivas. Los objetivos de la política social son aumentar el bienestar de los ciudadanos, desarrollar el capital humano, fomentar el empleo y mejorar la cohesión social. Por lo tanto, las necesidades y riesgos de las poblaciones, así como las dinámicas del mercado de trabajo y las fuentes de conflicto, deben ser identificadas para poder determinar los objetivos prioritarios del desarrollo social.⁹

En este sentido, los programas sociales deben guardar una congruencia programática, es decir, partir de un diagnóstico del problema social que se pretende atender, su magnitud, las causas que lo originan y los efectos que de él se desprenden; con base en el cual deben ser plantados los objetivos del programa social (general y específicos), donde debe definirse cómo el programa intervendrá para combatir el problema y a través de qué bienes y/o servicios; objetivos cuyo alcance debe ser establecido mediante metas, monitoreadas a través de indicadores (Figura 2).

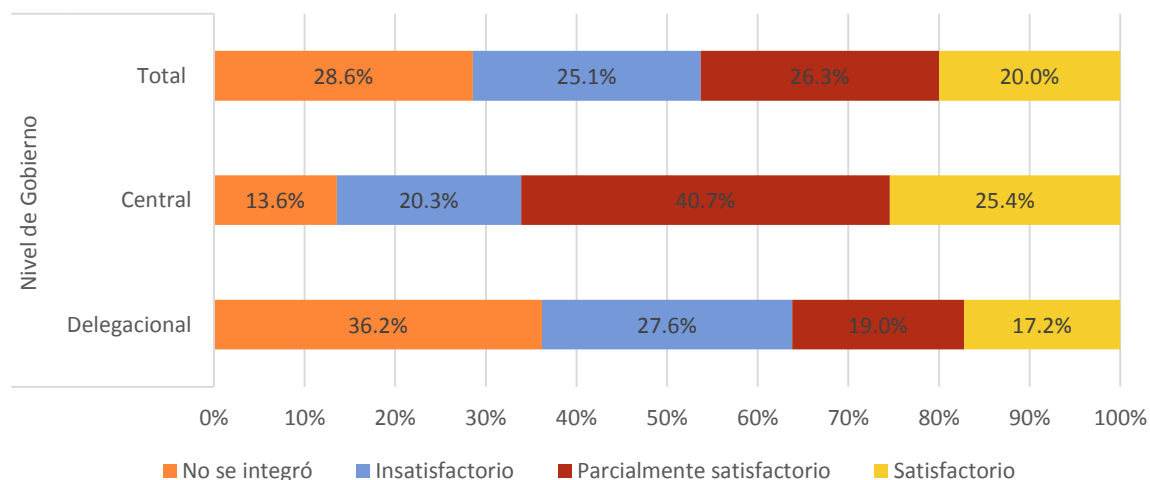
Figura 2. Congruencia Programática que debe Guardar el Diseño de un Programa Social



Al analizar mediante las Reglas de Operación 2014 el diseño de los programas sociales del Distrito Federal, se identifica que sólo la mitad de estos plantean objetivos, tanto el general como los específicos, que responden parcial o satisfactoriamente al problema social identificado mediante los diagnósticos realizados. Análisis que al desagregar por nivel de gobierno, muestra que al nivel central es considerablemente mayor la congruencia (25.4%) que al nivel delegacional (17.2%), tal como se observa en la siguiente Gráfica.

⁹ Ortiz, Isabel (2007). Política Social. Estrategias Nacionales de Desarrollo. Guías de Orientación de Políticas Públicas. Naciones Unidas/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (ONU DAES/UN DESA). Nueva York, Junio de 2007.

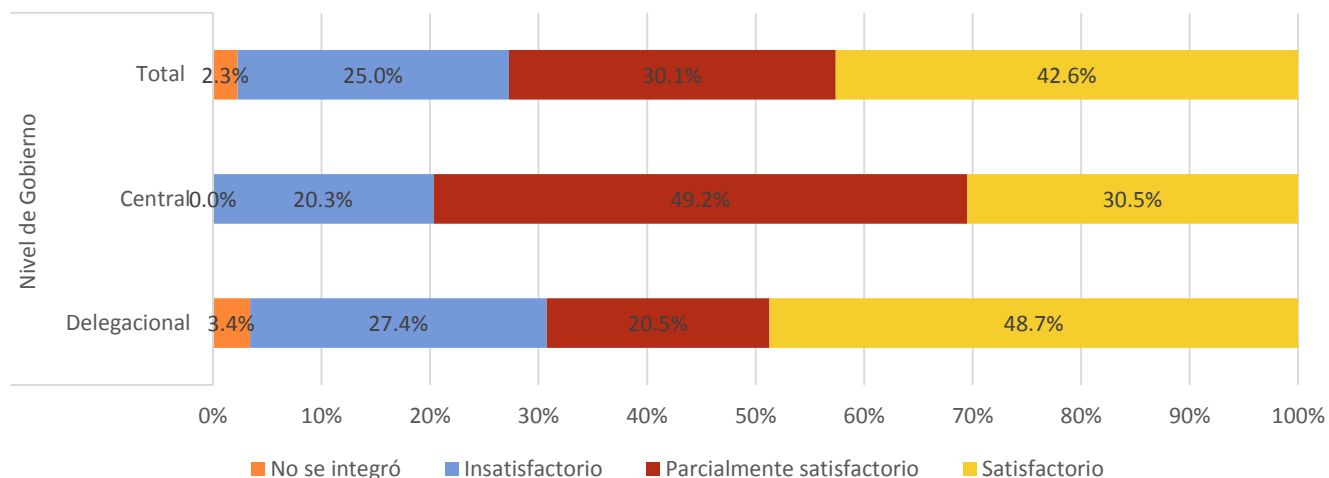
Gráfica 29. Nivel en el que el Programa Social Responde al Problema Identificado (Con Base en el Diagnóstico se Plantean los Objetivos Generales y Específicos), de Acuerdo con lo Establecido en las ROP 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Continuando con el análisis de la congruencia programática del diseño de los programas sociales, el estudio arrojó que una proporción mayor a la analizada en el párrafo anterior, dos terceras partes de los programas sociales implementados en 2014, observaron parcial y satisfactoriamente en su diseño una congruencia entre las metas establecidas y los objetivos del programa (general y específicos). Análisis que al desagregar por nivel de gobierno da cuenta de una brecha importante entre el nivel central (79.7%) y el nivel delegacional (69.2%), diferencia similar a la existente entre los objetivos y el problema identificado, analizado en la gráfica anterior (ver Gráfica 30).

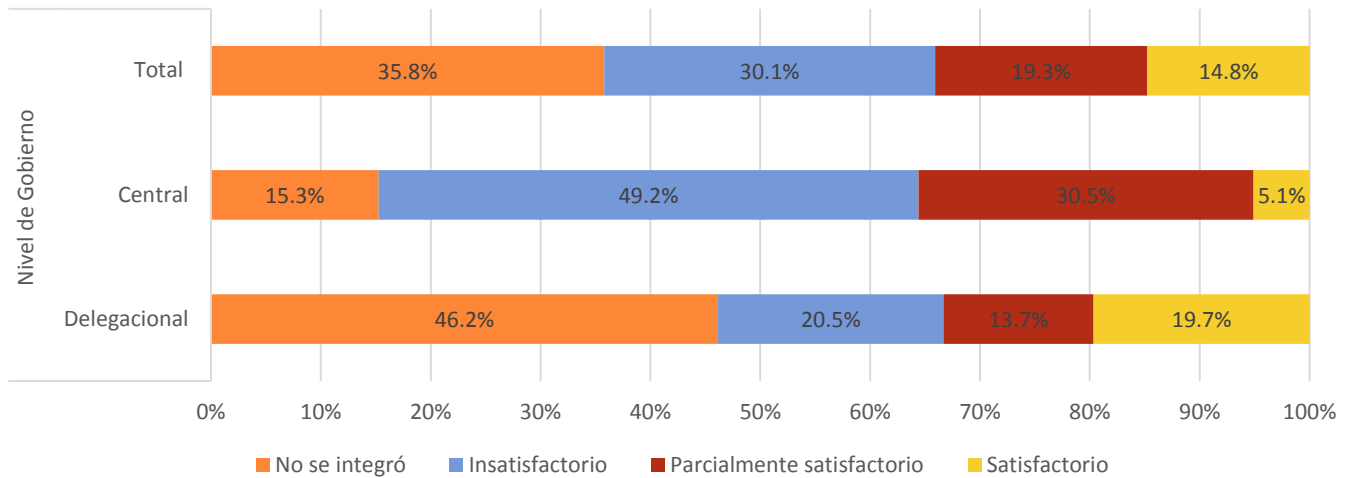
Gráfica 30. Nivel en el que las Metas del Programa Social Derivan del Objetivo General y los Objetivos Específicos, de Acuerdo con lo Establecido en las ROP 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Finalmente, el último eslabón de la congruencia programática analizada es el más débil, pues sólo una cuarta parte de los programas sociales implementados en 2014, vislumbraron en sus Reglas de Operación una alineación clara (parcial y satisfactoriamente) entre los indicadores diseñados con las metas establecidas y los objetivos plasmados; es decir, diseñaron indicadores que les permitieran monitorear el cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos perseguidos por el programa social. Reafirmando lo ya plasmado en el apartado anterior, un alto porcentaje (34.1%) de las Reglas de Operación diseñadas no cuentan con indicadores que les permitan dar el seguimiento puntual que requieren los programas sociales; cabe destacar que esta proporción es considerablemente mayor al nivel delegacional (35.6%) que al nivel Central del gobierno (33.3%). (Ver Gráfica 31).

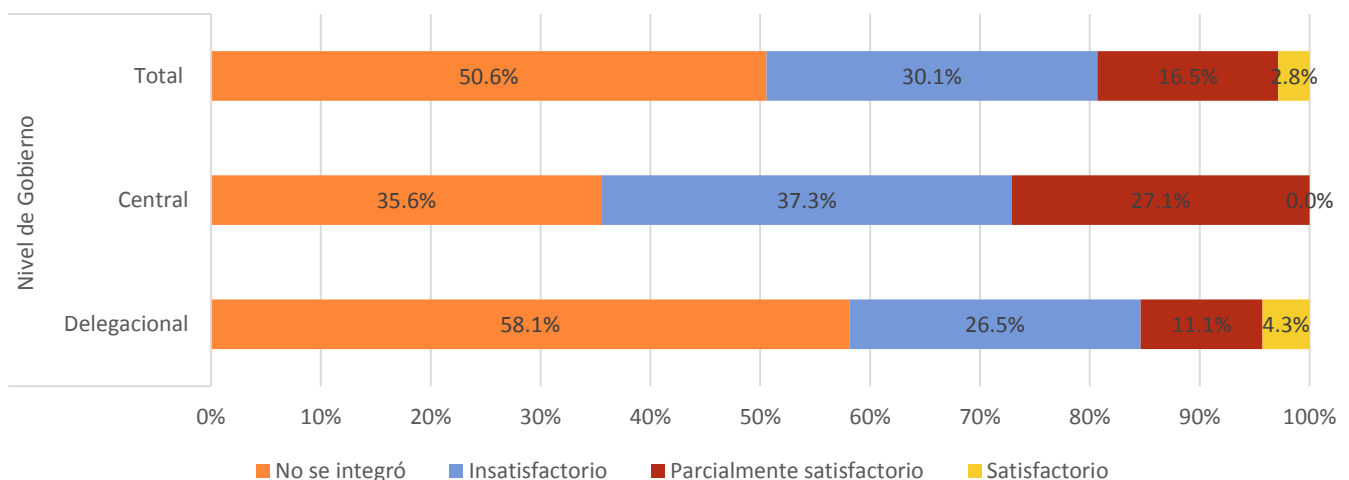
Gráfica 31. Nivel de Alineación de los Indicadores con las Metas Establecidas y con el Objetivo General y los Objetivos Específicos, de Acuerdo con lo Establecido en las ROP 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Siguiendo con el análisis de los indicadores plasmados en las Reglas de Operación 2014, solo en el caso del 16.5% de los programas sociales se observa que su diseño, suficiencia y pertinencia fue parcialmente satisfactoria, proporción que aunque es considerablemente mayor al nivel central (27.1%) que al nivel delegacional (11.1%), es incipiente (ver Gráfica 32).

Gráfica 32. Valoración del Diseño, Suficiencia y Pertinencia de los Indicadores, de Acuerdo con lo Establecido en las ROP 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

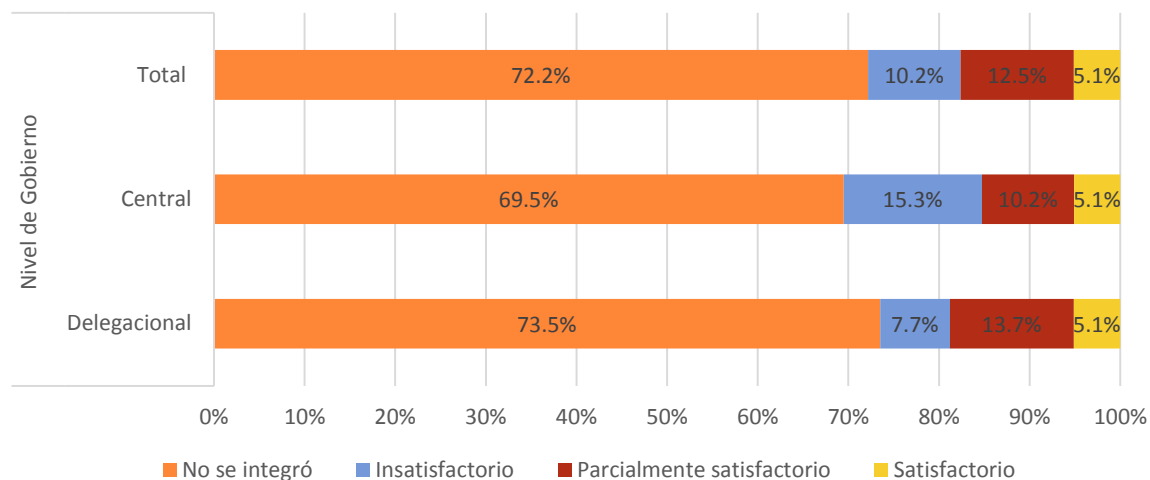
V.4.2. Uso de la Metodología de Marco Lógico

Aunque explícitamente el Lineamiento emitido al respecto por Evalúa DF no requirió el uso de la Metodología de Marco Lógico¹⁰, si señaló que al construir los indicadores y establecer los mecanismos de evaluación se debía incluir la metodología e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa; estableciendo que un indicador es una medida específica cuantitativa o cualitativa que permite verificar el grado de cumplimiento de las metas de un programa, en tiempo y espacio, por lo tanto, se debe expresar a través de una fórmula, en un porcentaje o en un cociente matemático; debe ser relevante para los propósitos que busca el Programa, claro para no dar lugar a ambigüedades, estar basado en información confiable y verificable. Además de requerir el establecimiento de indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, así como establecer el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía, entre otros), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación, que permitieran establecer la utilidad de los indicadores de acuerdo a la planeación de la evaluación y a la facilidad para su monitoreo y seguimiento.

Por tal motivo y en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, el presente estudio verificó si la construcción de los indicadores en las Reglas de Operación 2014 siguió la Metodología de Marco Lógico, concluyendo, tal como se observa en la Gráfica 33, que tres de cada cuatro ROP de los programas sociales delegacionales no lo hizo; mientras que del 30.5% que si lo hicieron del nivel central, sólo el 5.1% lo hizo satisfactoriamente, sumado a un 10.2% que la contempló parcialmente y un 15.3% cuya utilización fue incipiente. Resalta que tanto el porcentaje de integración Satisfactoria como Parcialmente Insatisfactoria presentan similitudes tanto en el Área Central de Gobierno como en las Delegaciones.

¹⁰ Apartado IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores, de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2014, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de octubre de 2013.

Gráfica 33. Valoración de la Coherencia de la Matriz de Indicadores, es decir, del Uso de la Metodología de Marco Lógico, de Acuerdo con lo Establecido en las ROP 2014



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

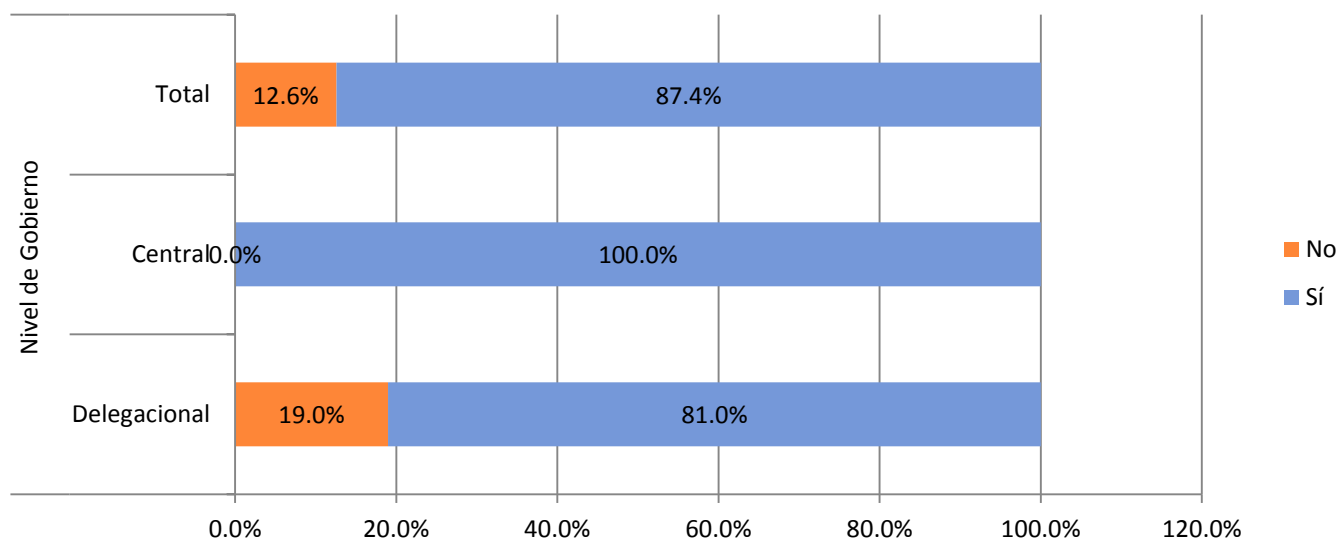
V.4.3. Complementariedad y Coincidencia con Otros Programas Sociales

Como parte del estudio del diseño de los programas sociales del Distrito Federal, se analizó la complementariedad y/o coincidencia de estos con otros programas sociales, a nivel federal, local y delegacional, coexistentes en la Ciudad de México. Entendiendo por complementariedad, cuando el programa social atiende a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes, ya sea mediante señalamientos explícitos de las complementariedades en las Reglas de Operación, Convenios de Colaboración que estén dirigidos a establecer canales de coordinación y/o otros documentos normativos, o sin ellos. Mientras que por coincidencia se entiende cuando los objetivos perseguidos por el programa social son similares.

En primer lugar, como se observa en la Gráfica 34, la gran mayoría de los programas sociales, tanto al nivel de gobierno central como delegacional presentan complementariedades; no obstante, es importante destacar que aun cuando en Reglas de Operación un apartado solicita específicamente que se plasme si existe una articulación con otros programas, este aspecto no es explicitado ni formalizado en el diseño de los programas sociales. Situación que debe valorarse como un área de oportunidad que debe retomarse para fortalecer estas políticas públicas.

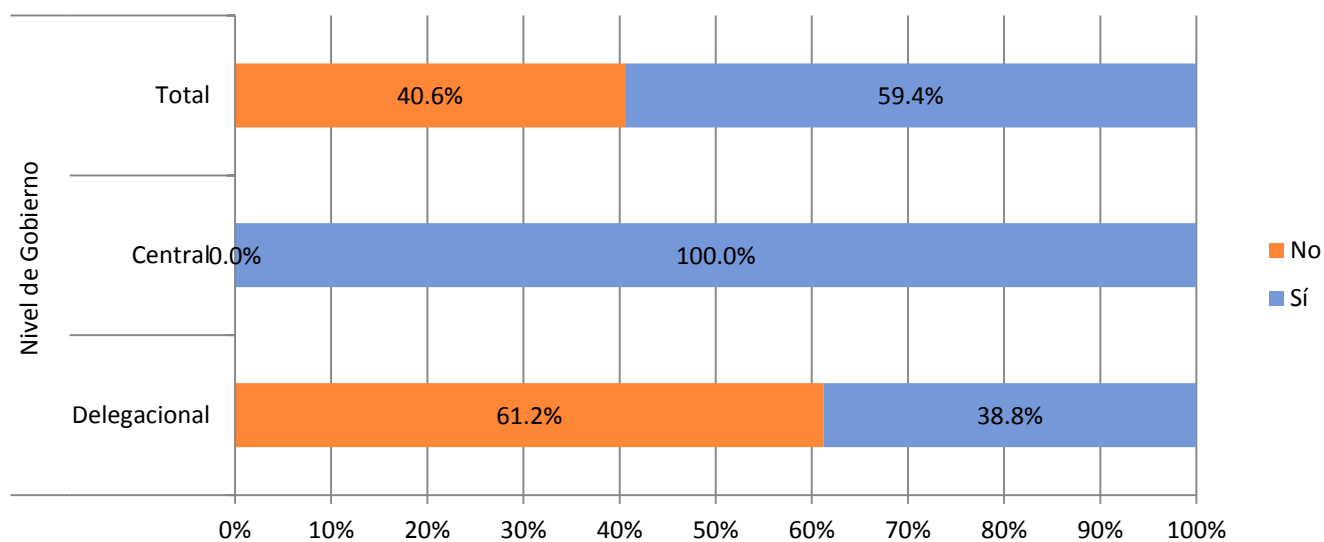
Por otro lado, como se observa en la Gráfica 35, son poco frecuentes los problemas de coincidencias entre programas sociales (59.4%), situación que se presenta aunque esporádicamente, con mayor frecuencia al nivel central (100%), que al nivel delegacional (38.8%).

Gráfica 34. Existencia de Complementariedades con Otros Programas Sociales



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

Gráfica 35. Existencia de Coincidencias con Otros Programas Sociales



Fuente: Elaboración propia, con base en los resultados de las “Fichas de Valoración del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014 a través de sus Reglas de Operación” (2014).

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la emisión de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación por parte de Evalúa DF en 2010, las reglas de operación han precisado de mejor manera la forma de operar de los programas de la administración pública, orientar los esfuerzos institucionales y alcanzar los mayores niveles de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. El que los Programas Sociales que operan en el Distrito Federal elaboren, emitan y publiquen Reglas de Operación que contemplen los mismos elementos, gracias a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la guía que representan los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación que emite anualmente el Evalúa DF, permite contar con la base para la operación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los todos los Programas Sociales, así como cumplir con el propósito de elevar el impacto de los recursos a través de su uso eficiente, evitar duplicidades en las acciones y mejorar el otorgamiento de los beneficios; además de promover la integración programática.

Por ello, el objetivo del presente estudio fue realizar un análisis integral y a profundidad del diseño de los programas sociales en el Distrito Federal operados en 2014, a través de la revisión de sus Reglas de Operación 2014, con el fin de contribuir en la mejora permanente de los procesos de planeación de la política social. Insumo para el diseño de los siguientes Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2015, incluyendo el reforzamiento de los aspectos que aun requieren mejorar su calidad y permitirán diseñar las estrategias a seguir para su correcta instrumentación, incluyendo procesos de acercamiento, capacitación y seguimiento por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) hacia las instituciones que así lo requieran.

El Estudio fue de gabinete e incluyó el análisis cualitativo y cuantitativo de los elementos de diseño de los 176 programas sociales implementados en el Distrito Federal en 2014, tanto al nivel central como delegacional, incluidos en sus Reglas de Operación. Lo anterior, a través de una Ficha de Valoración, herramienta que permitió conocer no sólo el cumplimiento de los elementos de diseño que normativamente deben contener las Reglas de Operación de los Programas Sociales, sino también el nivel de este cumplimiento, las características y la calidad de integración de la información incluida.

El análisis de la alineación de los programas sociales al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, parte fundamental de la política social, fue crucial en el presente estudio; concluyéndose que éstos forman parte de las acciones enmarcadas en tres de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2013-2018, pues el 86.9% corresponde a acciones alineadas al Eje 1 “Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano”, el 6.8% es parte de las acciones enmarcadas en el Eje 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, y el 5.7% se vincula al Eje 3 “Desarrollo Económico Sustentable”. Al desagregar el análisis al nivel de las Áreas de Oportunidad que comprenden cada uno de los tres Ejes del PGDDF

2013-2018, se vislumbró que tres cuartas partes de los programas sociales implementados en 2014, corresponden a acciones alineadas a cuatro Áreas de Oportunidad del Eje 1: Discriminación y Derechos Humanos (21.0%), Educación (22.2%), Alimentación (17.6%) y Salud (15.3%)

Respecto de la caracterización de las acciones de política social ejecutada en la Ciudad de México, el presente estudio permitió evidenciar que si bien un porcentaje importante de los programas sociales (más de una tercera parte) tienen como componente principal la entrega exclusiva de transferencias monetarias; existe una proporción muy significativa, casi la mitad de éstos, que dentro de los componentes que otorgan a sus beneficiarios suman más de un tipo de apoyo presentando las diversas combinaciones posibles entre ellos (transferencias monetarias, transferencias en especie, servicios, construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social u otorgamiento de subsidios). Situación que refleja la visión del Gobierno de la Ciudad de México abordando problemáticas sociales desde diferentes flancos con la intención de fortalecer las acciones de la política social y avanzar en el abatimiento de las problemáticas puntuales de la población atendida.

En el mismo sentido, a través de la presente investigación y de los resultados obtenidos es posible señalar que derivado de la visión de “derechos” imperante en la política social del Distrito Federal los programas sociales cumplen con los anhelos de universalidad y justicia distributiva plasmados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Pues en primera instancia se reflejó que dentro de los principales derechos a los que se contribuye con las acciones de los programas sociales se ubicaron la cohesión e integración social, la educación, la promoción de la equidad y la alimentación. Y que además, en el caso de los programas del área central, una parte muy significativa de los mismos tienen un carácter de acceso universal, lo cual busca brindar la misma posibilidad de acceso a mejores niveles de bienestar a todos los habitantes de la Ciudad.

La situación anterior irremediablemente hizo remitir a esta investigación en torno a los presupuestos asignados para la operación de dichos programas sociales, y si bien, se encontró una disparidad importante entre los montos de cada uno de los programas sociales (sobre todo entre programas operados por Delegaciones y por Entidades del Área Central de Gobierno), resultó fructífero validar la importancia de las acciones de política social en las Administración Pública actual, pues sin duda una proporción muy importante del gasto se ha destinado al rubro de desarrollo social coadyuvando con ello a un mayor bienestar entre los habitantes del Distrito Federal, sobre todo entre las poblaciones que por alguna condición y/o situación son vulnerables.

Respecto del diseño de los programas sociales, estos deben guardar una congruencia programática, entendida esta como la lógica que debe seguirse en la construcción de su diseño, es decir, partir de un diagnóstico del problema social que se pretende atender, su magnitud, las causas que lo originan y los efectos que de él se desprenden; con base en el cual deben ser plantados los objetivos del programa social; objetivos cuyo alcance debe ser establecido mediante metas, monitoreadas a través de indicadores. En este sentido, los resultados del análisis no son alentadores, pues menos de una tercera parte de las Reglas de Operación analizadas, guardan esta congruencia hasta la última etapa, los indicadores. Siendo éste el eslabón más débil del diseño de los programas, aunado a la ausencia de una metodología clara para su construcción, tal como la Metodología de Marco Lógico.

Respecto de la complementariedad y/o coincidencia de estos con otros programas sociales, a nivel federal, local y delegacional, coexistentes en la Ciudad de México, se concluyó que la gran mayoría de los programas sociales, tanto al nivel de gobierno central como delegacional presentan complementariedades; no obstante, es importante destacar que aun cuando en Reglas de Operación un apartado solicita específicamente que se plasme si existe una articulación con otros programas, este aspecto no es explicitado ni formalizado en el diseño de los programas sociales. Situación que debe valorarse como un área de oportunidad que debe retomarse para fortalecer estas políticas públicas. Por otro lado, son poco frecuentes los problemas de coincidencias entre programas sociales, situación no deseable si se quiere maximizar el cumplimiento de los derechos sociales a toda la población.

Finalmente, la integración de los elementos requeridos por los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación 2014, en sus 11 apartados y la Introducción, en términos generales reporta niveles bajos. Existen algunos apartados que presentan cifras mejores, por ejemplo el caso de la Dependencia o Entidad Responsable; el Subapartado de Difusión dentro de los Requisitos y Procedimientos de Acceso; la Programación Presupuestal.

En el caso de los Mecanismos de Exigibilidad, pero principalmente los Mecanismos de evaluación e Indicadores, representan para el nivel de integración de los elementos un área muy importante de oportunidad para la cual se recomienda implementar procesos de apoyo a las entidades particularmente por parte de Evalúa DF, para que los responsables de la elaboración de las ROP, reciban la capacitación necesaria para mejorar los elementos técnicos que se requieren para la Evaluación y elaboración de indicadores.

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- ALDF V Legislatura (2011). *Evaluación de las Políticas y programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal*. Coordinadores *Ciro Murayama y Cecilia Rabell Romero*
- Evalúa DF (2009). *Análisis sobre la Elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones*. Documento Interno.
- Evalúa DF (2009). *Análisis sobre la Elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones*.
- Evalúa DF (2009). *Análisis sobre la Elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones*. Documento Interno.
- Evalúa DF (2009). *Análisis sobre la elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del D.F y de las 16 Delegaciones*.
- GODF 30 de enero del 2014 N°1788. *Reglas de Operación para el Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional del Fideicomiso para la Educación Garantizada*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@" del Fideicomiso para la Educación Garantizada*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales del Instituto del Deporte del Distrito Federal*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal del Instituto del Deporte del Distrito Federal*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional del Instituto del Deporte del Distrito Federal*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria de la Secretaría de Desarrollo Social*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Atención Social Emergente de la Secretaría de Desarrollo Social*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Operación de los Comedores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Programa Comedores Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social*.
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Social*.

- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años de la Secretaría de Desarrollo Social.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Seguro Contra la Violencia Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos de la Secretaría de Desarrollo Social.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Útiles Escolares Gratuitos de la Secretaría de Desarrollo Social.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral de la Secretaría de Salud.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal de la Secretaría de Salud.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama de la Secretaría de Salud.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género de la Secretaría de Salud.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano de la Delegación Álvaro Obregón.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" de la Delegación Álvaro Obregón.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas de la Delegación Benito Juárez.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez de la Delegación Benito Juárez.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas de la Delegación Benito Juárez.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia de la Delegación Benito Juárez.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti" de la Delegación Coyoacán.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa" de la Delegación Coyoacán.*

- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico” de la Delegación Coyoacán.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos “Niño Deportista, Niño Sano” de la Delegación Coyoacán.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Distribuir Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo al Futuro de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Otorgar Ayudas a Facilitadores Educativos de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Asesorías para la Presentación de Examen de Ingreso a Licenciatura de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Programa de Asesorías para la Presentación de Examen Único para Ingreso a Bachillerato de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Programa de Ayudas Sociales de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Construcción Delegacional de Infraestructura para el Medio Ambiente en la Versión Castores de Tlalpan, “Cosechando Agua” de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas y Creadores de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa de Implementación de Calentadores Solares para Fomentar el Cambio de Hábitos de Consumo que Generan los Efectos de Cambio Climático de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788. *Reglas de Operación del Programa Delegacional de Desarrollo Rural de la Delegación Tlalpan.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal de la Familia del Distrito Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente del Distrito Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal*

- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Becas Escolares para Niñas Y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2014, "Mas Becas, Mejor Educación" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Comedores Populares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Educación Garantizada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Hijos E Hijas de la Ciudad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Niñas y Niños Talento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Alfabetización Diversificada de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Servicios "Saludarte" de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.*

- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de “Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia” de la Delegación Azcapotzalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa de Grupos Vulnerables de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa HaGAMos Estudiantes de Excelencia de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa HaGAMos la Tarea Juntos de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa HaGAMos Oficio de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa HaGAMos Unidad de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa JuvenGAM de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa MejorGAMdo tu Casa de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa SiGAMos Apoyando tú Educación de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa TenGAMos Calidad de Vida de la Delegación Gustavo A. Madero.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Ayuda Económica a Personas con Discapacidad de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Bebé Sano Mamá Feliz de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Continúa tus Estudios de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Brigada de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Nutrición para Tu Familia (Proyecto 138 Dotación de Productos de la Canasta Básica) de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte de la Delegación Iztacalco.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo Invernal de la Delegación Magdalena Contreras.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo para Mujeres de la Delegación Magdalena Contreras.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo para Niños de Primaria de la Delegación Magdalena Contreras.*

- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo para Niños de Secundaria de la Delegación Magdalena Contreras.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Apoyo para Personas con Discapacidad de la Delegación Magdalena Contreras.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” de la Delegación Miguel Hidalgo.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Desarrollo Social, “Conservatorio de Música” de la Delegación Miguel Hidalgo.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas Incentivando tú Educación de Nivel Primaria y Secundaria de la Delegación Miguel Hidalgo.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior de la Delegación Milpa Alta.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Huehuetlatoli Programa de Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 Años o más que Vivan en la Delegación Milpa Alta de la Delegación Milpa Alta.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte de la Delegación Milpa Alta.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos de la Delegación Milpa Alta.*
- GODF 30 de enero del 2014 N° 1788 bis. *Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva de la Delegación Milpa Alta.*
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. *Reglas de Operación del Programa Actividades Culturales y Recreativas de Verano del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. *Reglas de Operación del Programa Actividades de Invierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. *Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. *Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. *Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan de la Procuraduría Social del Distrito Federal.*
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. *Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.*

- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyo a Niños y Adultos con Problemas de Salud Visual en Todas las Colonias y Pueblos de la Delegación de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyo a Niños y Adultos con problemas de Discapacidad Motriz de la Delegación de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Educación "Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior" de la Delegación Cuauhtémoc.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil "Las Mejores Niñas y Niños de los Cendi's" de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Deporte Competitivo y Comunitario de la Delegación Iztapalapa.

- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Juntos Transformando Tu Salud de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyo al Gasto Escolar “Transformando Tu Educación” de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (Padi) de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Integración Social y Oportunidades (Piso) de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida de la Delegación Iztapalapa.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de la Delegación Milpa Alta.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyos Alimentarios a Familias de Alta y Muy Alta Vulnerabilidad Social de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Ayuda Económica a Personas con Discapacidad Permanente de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Deporte Recreativo y Competitivo de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa “Equidad y Género en Tláhuac” de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa “Jóvenes Tláhuac” de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Tláhuac por la Educación de la Delegación Tláhuac.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Ayuda a Jóvenes en Secundaria de la Delegación Venustiano Carranza.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Ayuda a Personas con Discapacidad de la Delegación Venustiano Carranza.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Ayuda al Adulto Mayor de la Delegación Venustiano Carranza.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria de la Delegación Venustiano Carranza.

- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Xochimilco.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Xochimilco.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas y Deportivas de la Delegación Xochimilco.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Semillas y Fertilizantes de la Delegación Xochimilco.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Servicio y Ayuda de Asistencia Social (Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, Hijos Menores de 12 Años) de la Delegación Xochimilco.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Servicio y Ayuda de Asistencia Social (Despensas Básicas a Población Vulnerable) de la Delegación Xochimilco.
- GODF 31 de enero del 2014 N° 1789 bis. Reglas de Operación del Programa Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores (Maestros Jubilados) de la Delegación Xochimilco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Apoyo de lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria y Preparatoria de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Apoyo de Zapatos para Niños que Cursan Primaria de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Por tu familia: Pesemos Menos, Vivamos Más de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Ayuda a Vivienda Precaria de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Estudios Clínicos para Mujeres, Hombres, Niñas y Niños de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de abril del 2014 N° 1848. Reglas de Operación del Programa Guantes de Autoexploración Mamaria de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 06 de mayo del 2014 N°1850. Regla de Operación para el Programa Vida / Amigo Captralir, de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- GODF 07 de mayo del 2014 N° 1851. Reglas de Operación del Programa “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos” de la Delegación Miguel Hidalgo.
- GODF 07 de mayo del 2014 N° 1851. Reglas de Operación del Programa “La Protectora” de la Delegación Miguel Hidalgo.

- GODF 09 de mayo del 2014 N° 1853. Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil de la Delegación Magdalena Contreras.
- GODF 09 de mayo del 2014 N° 1853. Reglas de Operación del Programa Apoyo para Adultos Mayores de la Delegación Magdalena Contreras.
- GODF 09 de mayo del 2014 N° 1853. Reglas de Operación del Programa Apoyo para Jóvenes de la Delegación Magdalena Contreras.
- GODF 09 de mayo del 2014 N° 1853. Reglas de Operación del Programa Salud Visual de la Delegación Magdalena Contreras.
- GODF 09 de mayo del 2014 N° 1853. Reglas de Operación del Programa Seguridad Alimentaria de la Delegación Magdalena Contreras.
- GODF 02 de junio del 2014 N° 1869. Reglas de Operación del Programa para Mejorar el Bienestar Social de las Familias de la Delegación Tláhuac.
- GODF 23 de junio del 2014 N° 1884. Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para Cendi's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- GODF 25 de junio del 2014 N° 1886. Reglas de Operación del Programa Atención a la Vivienda "Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares" de la Delegación Cuauhtémoc.
- GODF 25 de junio del 2014 N° 1886. Reglas de Operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social "Adulto Mayor" de la Delegación Cuauhtémoc.
- GODF 25 de junio del 2014 N° 1886. Reglas de Operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social "Becas Escolares" de la Delegación Cuauhtémoc.
- GODF 25 de junio del 2014 N° 1886. Reglas de Operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social "Personas con Discapacidad" de la Delegación Cuauhtémoc.
- GODF 26 de junio del 2014 N° 1887. Reglas de Operación del Programa Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S) de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 26 de junio del 2014 N° 1887. Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.
- GODF 30 de junio del 2014 N° 1889 T1. Reglas de Operación del Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos de la Delegación Tlalpan.
- GODF 30 de junio del 2014 N° 1889 T1. Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro de la Delegación Tlalpan.
- GODF 30 de junio del 2014 N° 1889 T1. Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyo Económico para la Compra de Implementos Ortopédicos de la Delegación Tlalpan.
- GODF 30 de junio del 2014 N° 1889 T1. Reglas de Operación del Programa una Nueva Visión de la Delegación Tlalpan.
- GODF 30 de junio del 2014 N° 1889 T1. Reglas de Operación del Programa Uniformes Deportivos Escolares de la Delegación Tlalpan.

GODF 11 de julio del 2014 N° 1898. Reglas de Operación del Programa “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber” de la Delegación Miguel Hidalgo.

GODF 29 de julio del 2014 N° 1910. Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Personas Que Prestan Sus Inmuebles como Espacios Para Centros De Desarrollo Infantil de la Delegación Miguel Hidalgo.

GODF 31 de julio del 2014 N° 1912. Reglas de Operación Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor de la Delegación Miguel Hidalgo.

GODF 31 de julio del 2014 N° 1912. Reglas de Operación Protectora de la Movilidad de la Delegación Miguel Hidalgo.

GODF 15 de octubre del 2014 N° 1965. Reglas de Operación Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

Ortiz, Isabel (2007). Política Social. Estrategias Nacionales de Desarrollo. Guías de Orientación de Políticas Públicas. Naciones Unidas/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (ONU DAES/UN DESA). Nueva York, Junio de 2007.